



REGLA SANTA

DEL PADRE DE LOS MONGES

San Benito Abad.

DIVIDIDA EN LECCIONES DIARIAS SE-
gun la forma primitiva usada en los Coros
del Orden del Cister.

TRADUCIDA DEL LATIN EN ROMANCE.

POR EL M. R. P. M. DON JUAN DE
Sada y Gállego, Monge Cisterciense del Real
Monasterio de Santa María de Piedra, Consultor
de su Congregacion de las Coronas de Aragón y Na-
varra, Examinador Sinodal del Arcipres-
sado de Agér, y del Obispado de Lérida.

Año de 1797.

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

Se hallará en Pamplona: En la Librería de
Joaquín de Domingo, Calle del Carmen.

REGIA SANTA
Cum secundum Evangelicam veritatem ; qui mandata Dei propter traditiones transgrediuntur humanas à Domino arguantur ; strictissime interdiximus , ne propter traditiones , vel constitutiones nostras REGULARIA STATUTA B. BENEDICTI ALIQUATENUS OMITTANTUR. Greg. 9. anno 1233. et Nicol. 4. anno 1289. Uterque ad Abb. Clunia. tom. 1. Bull. Rom. Edi. Lug. Laertii Chern. anno 1692.

Por quanto el Señor en su Evangelio reprehende à los que omiten los mandatos de Dios , por seguir las *costumbres* de los hombres , prohibimos severisimamente, que se omitan los Estatutos de la Regla del Bienaventurado San Benito , por seguir nuestras *costumbres* , ò Constituciones.

Omnia Sancti Benedicti Instituta : : non profitentibus monita tantum seu consilia censenda sunt , nec gravant non observata , cum tamen profitentibus in precepta prævaricantibus in crimina fiant. S. Ber. de Præ. et dispensa. c. II.

Todos los Estatutos de San Benito son meros *consejos* , que no agravan la conciencia del que no los profesa ni los guarda , pero se convierten en preceptos à quien los profesa , y en pecados si los viola.

Quicumque alegaverint aliquas consuetudines contra comunia Ordinis instituta , volentes eis pertinaciter adherere ; Si Monachus fuerit vel Conversus , in pena conspiratorum à domo propria emitatur.

Nomasticon Cisterciense pag. 522.

Qualquiera que alegase pertinazmente *costumbres* contra los estatutos comunes de la Orden , sea expelido de su Monasterio , y sugeto à la pena de conspirador.



A expen.^o de Benitas Recoletas de Corella. J. & Lafuente. f.

COLECCION DE ALGUNOS ELÓGIOS,
 que dieron los Papas , Concilios , Cardenales,
 Arzobispos , Obispos , Santos , Santas , y
 Doctores. à la Regla de SAN BENITO , omitien-
 do por amor de la brevedad. otros infinitos.

I.

SAn Benito mismo , folio 61. llama *Santa*. à su Regla por estas palabras : Si se

hallase alguno que contradicē en algo à la *Santa Regla*, y en el 127. si fuese convencido de menospreciar la *Santa Regla*: y los SS. Concilios la llaman à cada paso *Santa* por antonomasia.

II.

San Gregorio Papa Cap. 8. y 36. del libro 2. de sus Diálogos.

No quisiera que ignores que el varon de Dios Benito entre tantos milagros con que brillò en el Mundo, resplandeciò en sabiduría, no como quiera, pues escribiò para los Monjes la Regla mas discreta y elegante, y estuvo lleno del espiritu de todos los justos.

Aprobacion de la Regla dada por San Gregorio, año de 595. en el Concilio Romano, segun afirma el Cardenal Baronio en dicho año num. 57. donde dice.

En un Còdigo manuscrito del Monasterio de Sublago, hallamos que el mismo Papa Gregorio aprobò y confirmò la Regla de San Benito. Subscribieron à este Concilio 22. Obispos, y 34. Cardenales Presbiteros.

III.

El Papa Urbano VIII. à las Monjas Xancionenses.

Las

Las gracias espirituales que santifican con la incomprehensible variedad de su division à las otras Ordenes , son parte de la plenitud comunicada à la vuestra ; porque su Fundador estubo lleno de espiritu de todos los justos.

IV.

El Concilio de Autum presidido por San Legario el año de 670. Canon 15.

Los Abades , y Monges deben observar en todo lo dispuesto por el Orden Canonico, ó Regla de San Benito , y si asi lo hacen librarán à todo el Mundo de contagios y males por sus oraciones.

V.

El Concilio 2. de Douzi , año de 874. Defin. 7. Sub Joanne 8.

El Espiritu Santo dictò por boca de San Benito la Regla de los Monges con la misma inspiracion que los Sagrados Canones.

VI.

El mismo Concilio.

El bendito por gracia y nombre San Benito

nito escribió su Regla , inspirado por el Espíritu Santo , la que alabò , y mandò poner entre los Escritos Canonicos el Papa San Gregorio.

VII.

El Venerable Beda tom. 7. Ser. de Santa Escolastica.

Benito Padre Santisimo de los Padres , y Doctor dulcísimo de los Doctores.

VIII.

San Ambrosio Autperto Abad de San Vicente de Wulturno en Benabento libro del Conflicto de los Vicios. t. 6. Opr. S. Aug. novæ edí.

Procura vivir siempre , segun la Regla de los Padres , y sobre todo segun la del Santisimo Confesor Benito , de la que nada omitas , ni le añadas , pues tiene todo lo bastante , cuyas palabras , y preceptos llevan al que los cumple à los Palacios del Cielo.

IX.

S. Pedro Damiano Cardenal Opus. 13. cap. 7.

La Santa Regla es como una gran Casa hermosa y espaciosa donde caben toda es-

pe-

pecie de gentes; Niños; Viejos; débiles, robustos, voluptuosos, y desiguales por mucha diversidad de costumbres.

X.

San Bruno Fundador de la Cartuja tom. 3. cap. 4. de Orna. Ecc. y Ser. 2. de San Benito.

Es suprema la autoridad de San Benito, como que hablaba en él el Espiritu Santo, y en verdad digo que fue mas que Salomon. O si la Reyna de Saba, oyera la Sabiduria de su boca.

XI.

San Bruno Obispo Signiense lib. 6. de las Sentencias cap. 2. Ser. 4.

Qué diré del bienaventurado Benito, que nos abrió un pozo (habla de su Regla) tan excelente, cuyas aguas dulcisimas y saludables aprovechan, y sanan à todos los que quieren beberlas? Despues de los Apostoles, y Evangelistas, no se abrió pozo que haya saciado, y libertado à tantos hombres del peligro de muerte, y de todas las pasiones.

XII.

Santa Ildegardis en la vida de San Disibodo.
Por

Por inspiracion del Espiritu Santo acomoda à los hombres espirituales el Padre San Benito su Regla, tomada de las vidas de los Santos.

XIII.

La misma Santa en su Comentario de la Regla de San Benito.

Escribió el Padre San Benito su doctrina con temor y piedad, caridad y castidad, de forma que nada se le puede añadir, ni quitar, porque nada le falta, como que la hizo, y completò el Espiritu Santo.

XIV.

San Antonino Arzobispo de Florencia part. 2. tit. 15. cap. 12. §. 2.

La Regla de San Basilio es bastante intrincada. La de San Agustin muy general, y desciende à pocas cosas particulares. La de San Francisco es breve, y tiene muchos preceptos que llenan de escrupulos; pero la del Santísimo Benito describe cada cosa con claridad.

XV.

San Vicente Ferrer Ser. de San Benito.

Fue famoso por su vida, y tubo ciencia infusa San Benito.

XVI.

XVI.

El Beato Guerrico Abad Igniacense discipulo de San Bernardo en su Sermon 4. de San Benito.

Escribió San Benito sola la pureza Evangelica , y una Regla rectitissima de vida la mas prudente y elegante.

XVII.

El Beato Gaufrido discipulo , Secretario , y sucesor de San Bernardo en su Abadia de Claraval sobre el *Ecce nos.*

Lo que enseña nuestro bienaventurado Padre en su Regla , es lo que nos recomienda el Evangelio , ni en boca del Pregonero de la verdad se oyó palabra , no dicha primero por la verdad misma.

XVIII.

Leon Arzobispo de Ravena à Durango Monge.

A peticion de Mauro su Discipulo , escribió con sus Santas manos la Regla San Benito , inspirado por el Espiritu Santo ; y asi carisimo , no sigas el sentido reprobado , sino à esta Regla selecta , escrita por San Benito , dictada por el Espiritu Santo , y alabada por

¶

el

el esclarecido Doctor, y Sumo Pontifice (San Gregorio.)

XIX.

Ricardo Prior Fontanense citado por Frustino Arzobispo Evoracense.

Dictò el Espiritu Santo todo lo instituido por San Benito, con tal providencia, que no se puede excogitar cosa mas feliz, mas provechosa, ni mas Santa.

El Emperador Ludovico Pio en Carta al Abad de Fulda, Sig. 4. Bene part. 1.

Lleno del Espiritu Santo escribiò la Regla de los Monges San Benito, sin nada de obscuridad, con grande elegancia y discrecion. Ella es la puerta angosta, y camino estrecho que lleva à los que la observan à Dios.

XX.

Tomàs Galeato en su libro intitulado *el Religioso*. Cap. 1.

Preguntado Cosme de Medicis gran Duque de Toscana, porqué tenia ordinariamente en sus manos la Regla de San Benito? Respondió, porque en unos preceptos tan prudentes de este Santo Padre, hallo medios muy

opor-

oportunos para gobernar à mis Vásallos; y este Principe instituyó un Orden de Caballería, que guardase la misma Regla.

XXI.

El Abad de la Trapa, cuyos clarísimos Escritos son un perpetuo Elogio de la Santa Regla, y de su Autor, dice lo siguiente en su Comentario del último Capitulo.

No es posible admirar como merece la profunda humildad de este gran Santo. Todas las palabras, que acaba de pronunciar, son otros tantos Oráculos. Nos presenta una Regla llena de las verdades mas Santas, y mas puras que contiene las mas sublimes maximas del Evangelio, y sin embargo este hombre Divino llama rudimento de honestidad, y perfeccion Religiosa à esta Obra de una Santidad consumada.

XXII.

La multitud de interpretes, cuyo Catalogo ocupa mas de tres pliegos en el Comentario de Don Agustin Calmet, quien dice lo siguiente en su Prologo, es una gran recomendacion de este santo libro.

¶ 2

Ca-

220 Casi no hay libro , fuera de los Sagrados,
que haya merecido tantos interpretes , y Co-
mentadores , como la Regla de San Benito.

FORMULA DE LA EXCOMUNION.

Que desde el año de 1203. fulmina el Orden
de Cister (a) cada Domingo de Palmas acabado
de leer , y explicar en Capitulo , el que se ha leído
de la Regla por qualquiera que lo presida , segun
parece por la siguiente rubrica tomada del Ri-
tual Cisterciense. lib. 3. cap. 18.

*Ubi Abbas Sententiam Regule more solito
exposuerit , Sacrista et Cantor accedentes , ille
cum Baculo , Stola , ac Cereola accensa , iste cum
Ritualis , vel collectaneo , ipsi inclinent. Deinde
Sacrista offerat ei Stolam , Baculum et Cereolam
cum debitis osculis rerum et manus. Si Abbas de-
fuerit eadem nihilominus fiant cuicumque Superio-
ri tenenti Capitulum , excepto Baculo.*

*Tuc Abbas surgens cum Conventu oscularur
in medio Stolam , quam Sacrista imponit collo
ejus , accipitque Baculum manu sinistra , et dex-
tera Cereolam accensam , et omnibus ad invicem
stantibus discooperto capite , legit ex libro , quem
Cantor apertum tenet ambabus manibus ante illum,*

for-

(a) Nom. Cirter. fol. 311. y 527.

forman excommunicationis ut sequitur.

Authoritate Dei Omnipotentis, Patris, et Filii et Spiritus Sancti, ac omnium Sanctorum, et authoritate totius Ordinis, Excommunicamus Conspiratores, Incendiarios, Fures, proprietatem habentes, et omnes qui processum Superiorum visitorum, aut Judicum à Capitulo Generali concessorum, in visitationibus electionibus, correctionibus, seu aliis ordinationibus impederint, vel qui ista facientibus consenserint, per se, vel per alios, litteras, preces, minas, insidias, seu secularium auxilia procuraverint, fiat, fiat.

Postea, projicit candelam in terram, reddit Baculum, et Stolum Sacristæ, qui facta inclinatione cum Cantore recedit, et finitur Capitulum, ut alias.

INDICE DE CAPITULOS.

P rologo.	Pag. 1.
Cap. I. De las diversas especies de Monges.	9.
Cap. II. De las qualidades del Abad.	11.
	Cap.

Cap. III. Como ha de tomar consejo el Abad de sus Hermanos.	17.
Cap. IV. De los Instrumentos de las buenas obras.	19.
Cap. V. De la obediencia.	24.
Cap. VI. Del Silencio.	27.
Cap. VII. De la Humildad.	28.
Cap. VIII. de los officios Divinos de la noche.	42.
Cap. IX. Quantos Salmos se han de decir en las horas de la noche.	43.
Cap. X. Como se han de decir las Vigilias en Verano.	44.
Cap. XI. Como se han de celebrar las Vigilias en los Domingos.	45.
Cap. XII. Como se ha de celebrar el Oficio de Maytines.	47.
Cap. XIII. Como se han de decir los Maytines en dias de Feria.	48.
Cap. XIV. Como se han de celebrar las Vigilias en Las Fiestas de los Santos.	49.
Cap. XV. En que tiempos se ha de decir Aleluya.	50.
Cap. XVI. Como se han de celebrar los	

los Oficios Divinos entre dia.	51.
Cap. XVII. Quantos Salmos se han de decir en las horas del Oficio.	52.
Cap. XVIII. Del Orden que se debe guardar en la distribucion de los Salmos.	53.
Cap. XIX. Del modo de cantar.	57.
Cap. XX. De la reverencia que se debe guardar en la Oracion.	58.
Cap. XXI. De los Decanos del Monasterio.	59.
Cap. XXII. Como han de dormir los Monges.	60.
Cap. XXIII. De la descomunion por las culpas.	61.
Cap. XXIV. Qué reglas se deben guardar en la descomunion.	62.
Cap. XXV. De las culpas mas graves.	63.
Cap. XXVI. De los que se juntan à los descomulgados sin mandato del Abad.	64.
Cap. XXVII. Con quansa sollicitud debe cuidar el Abad de los descomulgados.	64.
Cap. XXVIII. De los que muchas	

Veces

	<i>veces corregidos no se enmiendan.</i>	66.
Cap. XXIX.	<i>Si se deben volver à recibir los que han salido del Monasterio.</i>	67.
Cap. XXX.	<i>Como se ha de corregir à los Niños.</i>	68.
Cap. XXXI.	<i>Qual deba ser el Cillerero del Monasterio.</i>	69.
Cap. XXXII.	<i>De las herramientas y demas alhajas del Monasterio.</i>	71.
Cap. XXXIII.	<i>Si deben tener los Monjes alguna cosa propia.</i>	72.
Cap. XXXIV.	<i>Si deben recibir todos igualmente las cosas necesarias.</i>	73.
Cap. XXXV.	<i>De los Semaneros de Cocina.</i>	74.
Cap. XXXVI.	<i>De los Enfermos.</i>	76.
Cap. XXXVII.	<i>De los Viejos y de los Niños.</i>	78.
Cap. XXXVIII.	<i>Del LeÛtor Semanero.</i>	78.
Cap. XXXIX.	<i>De la qualidad y medida que se debe guardar en el comer.</i>	80.
Cap. XL.	<i>De la medida que se debe guardar en el beber.</i>	82.
Cap. XLI.	<i>A que horas deben comer los Monges.</i>	83.
	Cap.	

Cap. XLII. <i>Que ninguno hable despues de Completas.</i>	85.
Cap. XLIII. <i>De los que llegan tarde al Coro ó al Refectorio.</i>	86.
Cap. XLIV. <i>Como deben satisfacer los que estan descomulgados.</i>	89.
Cap. XLV. <i>De los que yerran en el Coro.</i>	90.
Cap. XLVI. <i>De los que faltan en qualesquier otras cosas.</i>	91.
Cap. XLVII. <i>Del que ha de hacer señal para el Oficio Divino.</i>	92.
Cap. XLVIII. <i>De la labor de manos.</i>	93.
Cap. XLIX. <i>De la observancia de la Quaresma.</i>	96.
Cap. L. <i>De los Hermanos que trabajan lejos del Oratorio, ó van de Camino.</i>	98.
Cap. LI. <i>De los Hermanos que no van muy lejos.</i>	99.
Cap. LII. <i>Del Oratorio del Monasterio.</i>	99.
Cap. LIII. <i>Del modo de recibir á los Huespedes.</i>	100.
Cap. LIV. <i>Que no deban recibir los Monges Cartas, ni presentes sin man-</i>	



da-

dato del Abad.	104.
Cap. LV. De los vestidos de los Monges.	105.
Cap. LVI. de la Mesa del Abad.	107.
Cap. LVII. De los Artifices del Monasterio.	108.
Cap. LVIII. Del modo de recibir à los Novicios.	109.
Cap. LIX. Del modo con que se han de recibir los Niños de los Nobles y los de los Pobres.	113.
Cap. LX. De los Sacerdotes que quie- ren habitar en el Monasterio.	114.
Cap. LXI. Como se han de recibir los Monges estrangeros.	116.
Cap. LXII. De los Sacerdotes del Monasterio.	118.
Cap. LXIII. Del Orden y lugar que deben tener los Monges en la Comunidad.	119.
Cap. LXIV. De la eleccion del Abad.	122.
Cap. LXV. Del Prior del Monasterio.	125.
Cap. LXVI. Del Portero del Monasterio.	127.
Cap. LXVII. De los Monges que van de viage.	128.
Cap. LXVIII. Que debe hacer el Monge si le mandan cosas imposibles.	130.
Cap. LXIX. Que nadie se atreva à de-	

fen-

o fender á otro en el Monasterio. 131.

Cap. LXX. Que ninguno se atreva
á castigar ó descomulgar á otro. 131.

Cap. LXXI. Que los Monges se obedez-
can mutuamente. 132.

Cap. LXXII. Del buen Zelo que deben
tener los Monges. 134.

Cap. LXXIII. Que no se contiene en
esta Regla toda la observancia de
la justicia. 135.



BEN-

BENDICION DEL ABITO, COGULLA O
Escapulario de San Benito que en memoria del que vistió el Santo à los Santos Niños Mauro, Placido y otros en su mas tierna infancia y el que manda vestir à los Infantes en su Regla, () se suele bendecir en su Orden para los Niños y Niñas.*

- ✠. Adjutorium nostrum in nomine Domini.
R. Qui fecit Cælum et terram.
✠. Domine exaudi Orationem meam.
R. Et clamor meus ad te veniat.
✠. Dominus Vobiscum.
R. Et cum Spiritu tuo.

DOREMUS.
Domine Jesu-Christe, qui tegumentum nostræ mortalitatis induere dignatus es obsecramus immensæ largitatis tuæ abundantiam, ut hoc genus Vestimenti quod ad humilitatis inditium famulus, (vel famula tua) ferre decrevit, ita benedicere digneris, ut qui (vel quæ) eo usus (vel usa) fuerit Beato Patre Nostro Benedicto interveniente te induere mereatur. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

Deinde aspergit vestes aqua benedicta.

(*) Cap. 59. Pag. 113.

IN-

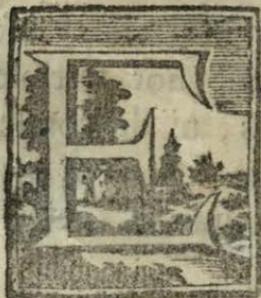
INCIPIT PROLOGUS SANCTISSIMI AC
Deo acceptissimi Patris nostri Benedicti
Abbatis, in suam Regulam.

COMIENZA EL

PROLOGO.

DE NUESTRO SANTISIMO, Y A DIOS
acceptisimo Padre SAN BENITO Abad,
Sobre su Regla.

Marzo 21. Junio 23. Septiembre 25.
Diciembre 28.



SCUCHA CON ATENCION,
hijo mio, los preceptos del
Maestro. Aplica el oïdo de tu
corazon. Recibe con agrado,
y cumple con ahinco los ayi-
sos de un Padre amoroso; pa-
ra que puedas volver por los
trabajos de la obediencia, al que habias de-
xado por la desidia de la inobediencia.

A

A

Prologo de la Regla Santa

A ti pues encamino ahora mi palabra , seas quien fueses , si renuncias tu propia voluntad para militar baxo las Vanderas de Jesu-Christo , Señor y verdadero Rey tomando las brillantes , y fortisimas armas de la obediencia.

El primer aviso que te doy , es pedir INSTANTISIMAMENTE á Dios , que perfeccione todo lo bueno que comiences , para que jamás tenga motivo de contristarse por nuestro mal procedimiento , despues de habernos hecho la gracia de contarnos en el número de sus hijos porque de tal modo le hemos de obedecer , hacer en todo tiempo buen uso de sus dones , que no solamente no tenga motivo de ofenderse en qualidad de Padre por el desorden de nuestras costumbres , y desheredarnos como á hijos ingratos ; sino tampoco de castigarnos como Señor terrible, é irritado por nuestros excesos , ni de condenarnos à penas eternas , como à siervos malisimos que no le quisieron seguir al Cielo.

de nuestro P. S. Benito Abad.

Sequitur in Prologo.

Siguese en el Prologo.

Marzo 22. Jnnio 24. Septiembre 26.

Diciembre 29.

Dispertemos pues yà, supuesto que la Escritura nos llama diciendo: *Yà es hora de salir de nuestro sueño* (a); y abiertos los ojos à esta luz, que transforma en Dios, escuchemos atonitos aquellas palabras, que el Oraculo del Cielo clamoréa cada dia en nuestras orejas: *Si hoy oyeredeis su voz, no querais endurecer à vuestros corazones* (b); y en otro lugar: *El que tiene orejas para oir, oiga lo que el Espiritu Santo dice à las Iglesias*: (c) Y qué dice? *Venid hijos mios, escuchadme, y os enseñaré à temer al Señor* (d): *Corred mientras teneis luz de vida, no sea que las tinieblas de la muerte os sorprendan*: (e) Y buscando el Señor en

A 2

me-

(a) Rom. 13. v. 11. (b) Psal. 94. (c) Apoc. cap. 3. ver. 6. (d) Psal. 33. ver. 12. (e) Joan. cap. 12. ver. 35.

medio del Pueblo à quien dirige estos clamores un Obrero fiel dice en otro lugar: *Quién es aquel que desea la vida, y apetece ver dias buenos? Y si oyendo esta voz respondes yo, te dice Dios: Si quieres tener vida eterna y verdadera, prohibe toda palabra mala á tu lengua, y á tus labios que hablen con engaño, ni doblez: (a) haz bien, y no hagas mal, busca la paz con perseverancia y con ardor, y quando esto hicieredes, (b) mis ojos se irán tras de vosotros, y mis orejas buscando á vuestras suplicas, y antes que me llameis, os diré aqui estoy (c): Hay cosa mas dulce, hermanos carísimos para nosotros, que esta voz con que nos convida el Señor? Admirad la piedad con que por sí mismo nos muestra el camino de la vida.*

Sequitur in Prologo.

Siguese en el Prologo.

Marzo 23. Junio 25. Septiembre 27.

Diciembre 30.

Ceñidos pues nuestros lomos con la Fé, y
ob-

(a) Psal. 33. (b) *Ibi.* (c) Isai. 58. ver. 9.

observancia de buenas obras , y calzados los pies , caminemos sus sendas , guiados por el Evangelio ; para que merezcamos ver en su Reyno al que nos ha llamado. Y si queremos establecer nuestra mansion en estos Sagrados Tabernaculos , debemos saber que esto no es posible , à menos que corramos con buenas obras à ellos.

Pero preguntemos al Señor , diciendole con el Profeta : *Quién habitará Señor en vuestros Tabernaculos , ó descansará en vuestro monte Santo ?* (a) y hecha esta pregunta oigamos al Señor que nos responde , y muestra el camino que conduce à este Tabernaculo diciendo : *El que vive sin mancilla , y obra justicia , el que dice verdad en su corazon , el que habla con pureza y sinceridad , el que à nadie hace mal , y jamás quiso oir palabras de murmuracion.* (b)

El que cerrando todas las entradas de su corazon al Demonio , lo arroja à un mismo tiempo con todas sus sugestiones , aniquilando todos sus conatos , y estrellando al nacedero
sus

(a) *Psal.* 14. (b) *Ibi.*

sus pensamientos contra la verdadera piedra que es Christo.

Y finalmente los que temiendo à Dios, no se ensobrevecen de su buena vida, antes creyendo que no pueden de sí los bienes, que miran en su alma obrados por solo Dios, alaban à su Magestad que los produce, diciendo con el Profeta: *No à nosotros Señor, no à nosotros, sino à tu nombre es à quien se debe la gloria;* (a) é imitan al Apostol, que sin atribuirse nada de su predicacion decia: *Por la gracia de Dios soy lo que soy;* (b) Y en otro lugar: *El que se gloria, gloriase en el Señor.* (c)

Por eso dixo Christo en el Evangelio: *Al que oye mis palabras, y las executa, lo haré semejante à un hombre sabio, que edificó su Casa sobre piedra. Vinieron Rios, soplaron vientos, la empujaron, y no se cayó, porque estaba fundada sobre piedra.* (d)

Ocupado el Señor en hacernos cumplir todas estas cosas, espera de dia en dia, que correspondamos con buenas obras á estas sus

san-

(a) *Psal. 113.* (b) *1. Cor. c. 15. v. 10* (c) *2. Cor. 10.* (d) *Math. 7. v. 25.*

de nuestro P. S. Benito Abad. 7

santas doctrinas. Por eso nos alarga los dias de esta vida para treguas , en que enmendemos los males , segun dice el Apostol : *¿ Ignoras por ventura que la paciencia de Dios te conduce à penitencia ?* (a) Y aun el mismo Señor lleno de piedad nos lo declara por su boca : *No quiero la muerte del pecador , sino que viva para que se convierta.* (b)

Sequitur in Prologo.

Siguiese en el Prologo.

Marzo 24. Junio 26. Septiembre 28.

Diciembre 31.

Y á veis hermanos mios , que habiendo preguntado al Señor quién habitará en su Tabernaculo , nos manda que lo habitemos , y nos enseña las obligaciones de los destinados à esta habitacion , como condiciones para poderla merecer.

Debemos pues aparejar nuestras almas y cuerpos , para militar baxo la obediencia de

SU

(a) *Rom. 2. v. 4.* (b) *Ezeq. 18. v. 32.*

su santa ley , y rogar à Dios que nos dè las gracias necesarias, para poder observar lo que supera à las fuerzas de la naturaleza; y si quere-
mos evitar las penas del Infierno , y conseguir la vida eterna , es preciso correr , y hacer ahora que tenemos lugar , y luz de vida en el mundo todas estas cosas , que nos pueden felicitar eternamente en el Cielo.

Hemos de ordenar para este fin una escuela del servicio de Dios ; en cuya institucion esperamos no disponer cosa grave ni aspera; pero si en algo se procediese con un poco mas de estrechez , por exigirlo asi la equidad y razon , correccion de los vicios , y conservacion de la caridad , no te asustes , ni desparovido retrocedas del camino del Cielo , que no se puede comenzar sino por pasos angostos ; pues dilatado el corazon por el exercicio de la fé , y la buena vida , se corre en la senda de los mandamientos de Dios con inefable dulzura de caridad ; de modo que participando por la paciencia las pasiones de Christo , y perseverando sin desvío alguno de su doctrina y magisterio hasta la muerte en el Monasterio , merezcamos acompañarle en su Reyno.

CA-

CAPITULO I.

De generibus Monachorum.

DE LAS DIVERSAS ESPECIES DE
Monges.

Marzo 25. Junio 27. Septiembre 29.

Enero 1.

Sabido es que hay quatro especies de Monjes. La primera son los Cenovitas, es decir, los que viviendo de Comunidad en el Monasterio, militan baxo una Regla, y disciplina de un Abad. La segunda, son los Anacoretas ó Hermitaños, es decir, los que impelidos de un fervor, no de Novicios, sino despues de haber aprehendido en el Monasterio à vencer con ayuda de muchos en repetidos combates al Demonio, salen bien instruidos de la compañía de sus Hermanos à la lucha singular del desierto, seguros yà de que sin socorro ageno puedan lidiar, mediante el auxilio de Dios, mano à mano, contra los vicios de la carne, y del espíritu.

La tercera especie son los Sarabaitas, Mon-

B

ges

ges muy abominables, que viven sin Superior ni Regla que los purifique, como el Crisol al oro, derretidos à manera de plomo, guardando fidelidad al Mundo con sus obras, y mintiendo à Dios con su tonsura. Se juntan de dos en dos, ó de tres en tres, y à veces viven solos sin pastor, cerrados en sus apriscos, y no en los del Señor. No rienen mas ley que la delicia que hallan en cumplir sus deseos, reputando por Santo todo lo que eligen y aprueban, y por ilícito lo que no les agrada.

La quarta especie de Monges, son los llamados Girovagos, que pasan toda su vida girando por diversas Provincias, hospedados de tres en tres, ò de quatro en quatro dias en varias celdas, siempre vagos, nunca estables, esclavos de las delicias de la gula y demás deleytes, y en todo peores que los Sarabaitas; de cuya miserrima conducta de todos estos, mas vale callar que hablar.

Dexadas pues todas estas especies de Monges, vengamos à disponer con el favor de Dios el fortisimo genero de Monges llamados Cenovitas.

CAPITULO II.

Qualis debeat esse Abbas.

DE LAS QUALIDADES DEL ABAD.

Marzo 26. Junio 28. Septiembre 30.

~~Enero 2.~~

El Abad que fue juzgado digno de gobernar un Monasterio, debe pensar continuamente el nombre que tiene, y desempeñar con sus obras las obligaciones contenidas en la palabra SUPERIOR: pues se le considera en lugar de Christo entre sus hermanos; y por ello se le atribuye su nombre con una distincion de preeminencia, segun aquellas palabras del Apostol: (a) *Habeis recibido el espiritu de adopcion de hijos, por lo que exclamamos: Padre mio! Padre mio!* y por tanto nada debe enseñar, (ni lo permita Dios) establecer, ò mandar contra los preceptos del Señor; antes bien sus mandatos y doctrinas han de pulveri-

B 2

zar

Rom. 8. v. 16.

zar la levadura de la Divina Justicia en las almas de sus Discipulos.

Acuerdese siempre el Abad, de que su doctrina, y la obediencia de sus Discipulos, han de ser examinadas en el tremendo Juicio de Dios; y sepa que si el Padre de Familias halla menos utilidad de la que espera en sus ovejas, dará la culpa al Pastor, quien solo quedará exonerado, despues de haber puesto todas sus solicitudes, para conducir al ganado inquieto y desobediente, y curar sin omitir remedio util todas sus enfermedades; pues justificado entonces el Pastor, podrá decir en el Juicio del Señor con su Profeta: *No escondí tu Justicia en mi corazon: dixéles tu verdad, y les mostré todo lo que les podia salvar* (a); *mas ellos menospreciando mis avisos no hicieron caso de mi;* (b) y entonces la muerte será el castigo de estas ovejas desobedientes á sus solicitudes, quedando sugetas à ella para siempre.

(a) *Psal. 39. Isai. 1. v. 2.*

Sequitur. Qualis debeat esse Abbas.

Signese de las qualidades del Abad.

Marzo. 27. Junio 29. Octubre 1. Enero 3.

El que recibe el nombre de Abad, debe instruir à sus Discipulos de dos modos, es decir enseñando todo lo bueno y santo con sus obras, mas que con palabras; de modo que à los Discipulos mas perspicaces les proponga los mandatos del Señor con palabras, y à los mas rudos y sencillos con obras y sobre todo viva de manera, que sus Discipulos vean en su conducta, que deben evitar las cosas que les dixo ser contrarias à su salvacion, no sea que predicando à los otros se halle réprobo à sí mismo, y Dios le diga si peca. *¿Cómo tienes el atrevimiento de anunciar mis justicias, y poner mis mandamientos en tus labios: tu que aborreciste mi doctrina, y sacudiste el yugo de mi disciplina; (a) y que viendo una paja en el ojo de tu hermano, no viste una viga en el tuyo? (b)*

No haga distincion de personas en el Mo:

(a) *Psal. 49. v. 16. et 17.* (b) *Math. 7. v. 3.*

nasterio, ni ame à uno mas que à otro, à no ser que lo hallase mas virtuoso, y obediente. No prefiera los Nobles à los que son de condicion servil, sino que hublese algun otro motivo razonable, en cuyo caso puede hacerlo con qualquiera que sea, si lo pide la justicia, y le parece conveniente; pero sino guarde cada uno su lugar; pues yà seamos libres, yà esclavos, todos llevamos el yugo de una misma milicia y servidumbre, baxo de un mismo Señor; porque en Dios no hay acepcion de personas, (a) y solo nos distingue si nos halla mejores en buenas obras, y mas humildes.

Sequitur qualis debeat esse Abbas.

Siguiese de las qualidades del Abad.

Marzo 28. Junio. 30. Octubre 2. Enero 4.

El Abad debe tener un amor igual à todos sus subditos, regulando esta igualdad, y toda su disciplina exterior por los meritos, ò demeritos de cada uno; y siguiendo en ella aquella formula del Apostol que dice: *Reprehende, anima, exôrta, y amenaza:* (b) Es de (a) Rom. 2. v. 11. (b) 1. Thim. 4. v. 2.

cir, que ha de diferenciar su conducta por la diversidad de los tiempos, mezclando terrores con halagos, y la piedad de Padre cariñoso, con la severidad de Maestro; de modo que debe reprehender con mas aspereza á los espíritus inquietos e indisciplinados, excitando à que se mejoren los obedientes, mansos y apacibles; mas à los negligentes, y que desprecian sus ordenes los ha de corregir y castigar severamente.

No disimule las culpas de los delinquentes, empleando su autoridad superior en arrancarles al nacedero la raiz, escarmentado en el castigo de Helí, Sacerdote de Siló. Corrija de palabra una y otra vez à los juiciosos y modestos; pero castigue corporalmente, ó con azotes, apenas comienzan à pecar los soberbios, duros e inobedientes, sabiendo que está escrito: *No se corrige con palabras el necio*, (a) y en otro lugar: *Castiga à tu hijo con la vara, y libraràs de la muerte à su alma.* (b)

(a) Prov. 18. v. 2. (b) Ibi 23. v. 13. et 14.

Sequitur. Qualis debeat esse Abbas.

Siguese de las qualidades del Abad.

Marzo 29. Julio 1. Octubre 3. Enero 5.

El Abad se debe acordar siempre del nombre y qualidad que tiene , sabiendo que à quien mas se confia , mas se le pide : y piense la dificultad y arduidad del empleo que recibió gobernando almas , donde ha de servir à los genios de muchos , conllevando à unos con persuasiones , á otros con amenazas , y à otros con halagos , adaptando y conformando de tal modo su conducta à la condicion de cada qual , que no solo evite todo detrimento de la grey que le han encomendado , sino que se goce de su aumento.

Cuide , ante todas cosas , de no menospreciar la salvacion de las almas que tiene encomendadas , sin preferirle la solicitud de las cosas transitorias , terrenas y caducas , antes bien pensando sin cesar que las ha de dirigir , y dar

dar cuenta de ellas: y para que no le impida en esto la pobreza, acuerdese de que está escrito: *Buscad primero el Reyno de Dios, y su justicia, y os vendrán à la mano todas las demás cosas*, (a) y tambien: *Nada falta à los que le temen.* (b)

Jamàs olvide, que el que ha tomado à su cuenta la direccion de las almas, debe estar siempre aparejado para darla, y se le pedirá el dia del Juicio de todas, y de la suya. Y asi el continuo recelo de la discusion que le ha de hacer el Supremo Pastor de todas las obejas encomendadas, y el temor de las cuentas ajenas le hará solícito de las suyas, obligandole à enmendar sus vicios, el cuidado que pone en corregir los de los otros.

CAPITULO III.

De adhibendis ad consilium Fratribus.

Como ha de tomar consejo el Abad de sus hermanos.

Marzo 30. Julio 2. Octubre 4. Enero 6.

Siempre que se ha de tratar algun negocio

(a) *Matth.* 6. v. 33. (b) *Psal.* 33.

cio de importancia en el Monasterio, no dexè el Abad de juntar à la Comunidad, y exponerle el asunto que se trata; y despues de haber sabido el parecer de sus hermanos, y considerada la materia con mucha maduréz, hará lo que le parezca mas conveniente y mejor. Decimos que consulte con todos los hermanos, porque muchas veces Dios manifiesta al mas mozo lo mejor.

Sin embargo los Monges darán su parecer con tanta humildad y sumision, que nadie tenga la osadia de sostenerlo con obstinacion, quedando todo al arbitrio del Abad, y obedeciendo todos à lo que tubiese por mas acertado. Pero asi como conviene, que los Discipulos obedezcan al Maestro, asi tambien corresponde que todo lo disponga éste con razon y justicia. SIGAN A LA REGLA MAESTRA TODOS EN TODAS LAS COSAS, Y NADIE SE DESVIE TEMERARIAMENTE DE ELLA.

Nadie siga en el Monasterio el impulso de su propia voluntad, ni se atreva à disputar dentro, ni fuera del Monasterio obstinadamente con el Abad, y si alguno lo hiciese, pase por la disciplina regular. Mas el Abad haga todas las cosas con temor de Dios, y obser-

vancia de la Regla , teniendo por cierto que de todos sus juicios ha de dar razon al Supremo Juez. En las cosas de menos monta , consulte con solos los Ancianos , cumpliendo lo que està escrito : *Haz todas las cosas con consejo , y no te arrepentiràs del hecho.* (a)

CAPITULO IV.

Quæ sint instrumenta bonorum operum.

De los instrumentos de las buenas obras.

Marzo 31. Julio 3. Octubre 5. Enero 7.

El primero es amar à Dios con todo su corazon , con toda su alma , y con todo su poder.

Deuter. 6. v. 5.

2. Amar al progimo como à sí mismo.

Luca 18. v. 27.

3. No matar.

Luc. 18. v. 20.

4. No fornicar.

1. Thes. 4. v. 4.

5. No robar.

Luc. 18. v. 20.

C 2

6.

(a) *Eccli. 32. ver. 24.*

20 Regla Santa de nuestro Padre

6. No codiciar. *Eccli. 18. v. 30.*
 7. No levantar falso testimonio. *Exo. 20. v. 16.*
 8. Honrar á todos los hombres. *1. Pet. 2. v. 17.*
 9. No hacer con otro lo que no quiere que se haga consigo. *Tobi. 4. v. 16.*
 10. Renunciar de sí mismo por seguir à Christo. *Luc. 9. v. 23.*
 11. Castigar à su cuerpo. *1. Cor. 9. v. 27.*
 12. No amar las delicias. *1. Tim. 5. v. 6.*
 (*2. Pet. 2. v. 13.*)
 13. Amar el Ayuno. *Joel. 1. v. 14. et 2. v. 12.*
 14. Recrear à los Pobres. *Eccli. 19. v. 15.*
 15. Vestir al desnudo. *Isai. 58. v. 7.*
 16. Visitar los Enfermos. *Eccli. 7. v. 39.*
 17. Sepultar à los muertos. *Tob. 2. v. 9.*
 18. Socorrer à los atribulados. *1. Tim. 5. v. 10.*
 19. Consolar à los afligidos. *Eccli. 7. v. 32.*
 20. Agenarse de las acciones del siglo. *Rom. 12. v. 2.*
 21. Nada preferir al amor de Christo. *Mat. 10. v. 37.*
 22. Resistir al impulso de la ira. *Jac. 1. v. 19.*
 23. No reservarse tiempo para la venganza. *Leviti. 19. v. 18.*
 24. No concebir en su pecho fraude, ni engaño. *Prov. 12. v. 20.*

25. No dar muestras de paz falsa. *Psal.* 27. v. 4.
26. No separarse jamás de la caridad. *1. Pet.* 4.
(ver. 8.
27. No jurar para no perjurar. *Mat.* 5. v. 34.
28. Decir verdad con la boca, y corazón. *Psal.* 14. v. 3.
29. No volver mal por mal. *1. Pet.* 3. v. 9.
30. No hacer injurias, y sufrir las que nos hagan. *1. Cor.* 6. v. 7.
31. Amar à los Enemigos. *Mat.* 5. v. 44.
32. No maldecir, sino bendecir al que nos maldice. *1. Pet.* 3. v. 9.
33. Padecer persecucion por la Justicia. *Ibi.* v. 14.
34. No ser sobervio. *Tob.* 4. v. 14.
35. No dado al vino. *1. Tim.* 3. v. 8.
36. No muy comedor. *Eccli.* 37. v. 33.
37. No muy dormillon. *Prov.* 20. v. 13.
38. No perezoso. *Rom.* 12. v. 11.
39. No murmurador. *1. Cor.* 10. v. 10.
40. No maldiciente. *Sap.* 1. v. 6.
41. Poner su confianza en Dios. *Psal.* 30. v. 18.
42. No atribuir à sí, sino à Dios los bienes que en sí viese. *Jaco.* 1. v. 17.
43. Creer hechura suya lo malo que en sí halla. *Osa.* 13. v. 9.

44. Temer el dia del Juicio. *Luca 12. v. 5.*
45. Temblar del Infierno. *Ibi.*
46. Apetecer la vida eterna de todo co-
razon. *Psal. 83. v. 1.*
47. Tener siempre la muerte ante sus
ojos. *Mat. 24. v. 44*
48. Velar en todo instante sobre sus ac-
ciones. *Deut. 4. v. 9.*
49. Creer que Dios lo mira en todas par-
tes. *Prov. 15. v. 3.*
50. Estrellar en Christo todos sus malos pen-
samientos. *Psal. 136. v. 12.*
51. Descubrirlos al Padre espiritual. *Eccl. 9. v. 16*
52. Guardar de toda palabra mala y desor-
denada à su boca. *Psal. 33. v. 13.*
53. No ser amigo de hablar mucho. *Jac. 1. v. 26*
54. No decir palabras vanas , ni que mue-
van à risa. *Ef. 5. v. 4. 2. Tim. 2. v. 16.*
55. No amar el reir mucho , y con desen-
tono. *Eccli. 21. v. 23.*
56. Oir con agrado las lecciones san-
tas. *Joan. 8. v. 47.*
57. Orar con frecuencia. *Rom. 12. v. 12.*
58. Confesar cada dia con gemidos y lagri-
mas à Dios en la Oracion los pecados de

su vida pasada, y corregirlos con solitud. *Psal. 6. v. 7.*

59. No consentir en los deseos que nos inspira la carne y sangre. *Galat. 5. v. 16.*
60. Aborrecer su propia voluntad. *Ec. 18. v. 30.*
61. Obedecer en todo los mandatos de su Abad, aunque él haga lo contrario que enseña (lo que Dios no permita) segun aquel precepto del Señor: *Haced lo que os dicen, y no lo que ellos hacen. Mat. 23. v. 3.*
62. No quiera ser tenido por Santo antes que lo sea; pero sealo en realidad, para que puedan tenerlo por tal. *Mat. 6. v. 1.*
63. Mostrar siempre en sus obras los mandatos del Señor. *Eccli. 6. v. 37.*
64. Amar la castidad. *1. Tim. 5. v. 2.*
65. No aborrecer à nadie. *Levit. 19. v. 17.*
66. No ser envidioso ni celoso. *Jac. 3. v. 14.*
67. No amar las contiendas. *2. Tim. 2. v. 24.*
68. Huir la elevacion y vanagloria. *Ps. 130. v. 1.*
69. Venerar a los Ancianos. *Levit. 19. v. 32.*
70. Amar à los Mozos. *1. Tim. 5. v. 1.*
71. Rogar por los enemigos amandoles en Christo. *Mat. 5. v. 44.*
72. Reconciliarse con los que ha discordado

an-

24 Regla Santa de nuestro Padre

antes que se ponga el sol. *Ephes. 4. v. 26.*

73. No desesperar jamás de la misericordia de Dios. *Psal. 51. v. 8.*

Estos son los instrumentos del arte espiritual, los que si usamos dia y noche sin cesar, y los remitimos al dia del Juicio, recibiremos de Dios el pago que nos ha prometido diciendo: *Ni los ojos han visto, ni los oidos escuchado, ni el corazon del hombre ha percebido los premios que Dios tiene aparejados à sus amigos.* (a) La oficina en que se han de exercitar con diligencia todos estos instrumentos son los Cláustros del Monasterio, guardando en él una perfecta estabilidad.

CAPITULO V.

De obedientia discipulorum

De la Obediencia.

Abril 1. Julio 4. Octubre 6. Enero 8.

El primer grado de la humildad es la obediencia

(a) *1. Cor. 2. v. 9.*

diencia pronta, y sin tardanza, esta es propia de los que prefieren à Jesu-Christo à todas las cosas, è impelidos de sus votos, del temor à las penas del Infierno, ò del deseo de la gloria, obedecen al punto que les manda el Superior alguna cosa, con la misma presteza, que si Dios mismo les mandáta. De los tales dice el Señor: *Lo mismo fue oirme, que obedecerme*: (a) Y en otro lugar, dice de los Superiores: *El que à vosotros oye, à mi me oye*: (b) Los tales renunciando de sí mismos, y de su propia voluntad, dexando comenzada la obra que tienen entre manos, siguen los pies de su obediencia tan de cerca con las obras la voz del que les manda, que casi se confunde el mandato del Maestro con la perfecta operacion del Discipulo, mediante la velocidad que inspiran el temor, y amor de Dios, à los que deben caminar à él.

Por eso entran en la senda angosta, de quien dice el Señor: *Estrecho es el camino que guia al Cielo*; (c) pues no viviendo à su arbitrio, ni sirviendo à sus apetitos y deseos, sino rendidos al imperio, y juicio de otro, desean que

D

los

(a) *Psal.* 17. (b) *Luc.* 10. v. 16. (c) *Mat.* 7. v. 14.

los conduzca su Abad. Estos sin duda imitan el exemplo de Christo que dixo : *No vine á hacer mi voluntad , sino la de aquel que me envió ;* (a) Mas esta obediencia , ni será accepta à Dios , ni grata à los hombres , sino executada lo mandado sin dilacion , sin murmuracion , sin zozobra , sin tedio , y sin palabra que indique repugnancia en lo que obra , siendo cierto que à Dios se tributa la obediencia que al mayor se presta ; pues el mismo nos dice : *El que à vosotros oye à mi me oye :* (b) Tambien es necesario , que obedezcan de buena gana los Discipulos , *porque al dador alegre es à quien Dios estima ;* (c) pues al Discipulo que obedece repugnando de palabra ò de corazon , no lo acepta Dios que mira al interior del que murmura , y lejos de merecer premio por su obediencia , incurre la pena de los murmuradores , sino se corrige , y hace penitencia.

CA-

(a) *Joan. 6. 38.* (b) *Luc. 10. ver. 16.*

(c) *2. Cor. 9. v. 7.*

CAPITULO VI.

De taciturnitate.

Del Silencio.

Abril 2. Julio 5. Octubre 7. Enero 9.

Hagamos lo que nos dice el Profeta. (a) *Resolví observar todos mis pasos, para no pecar con mi lengua: puse una balla à mi boca: enmudecí, me humillé, y me abstuve aun de decir cosas buenas:* Aquí nos enseña el Profeta, que si algunas veces nos debemos abstener de conversaciones santas por respeto al silencio: con quanta mas razon deberémos poner entredicho à las malas por temor del castigo que merece el pecado? Asi pues rara vez se debe permitir, ni aun à los Discipulos perfectos, por respeto à la dignidad del silencio, el hablar aun de materias utiles, santas, y edificantes: porque està escrito: (b) *No evitaràs el pecado*

D 2

si

(a) *Psal. 38.* (b) *Prov. 10. v. 19.*

si hablas mucho: y en otro lugar. (a) *La muerte, y la vida están en manos de la lengua: y porque solo pertenece al Maestro el hablar, é instruir, y al Discipulo oír, y callar: y si algo se hubiese de preguntar al Prelado, sea con toda sumision, reverencia, y humildad.*

Por lo que respecta à las chanzas, palabras ociosas, y que mueven à risa, las condenamos en todo lugar à eterna clausura, y no permitimos al Discipulo abrir su boca para ellas.

CAPITULO VII.

De humilitate

De la humildad.

Abril 3. Julio 6. Octubre 8. Enero 10.

La Divina Escritura, hermanos míos, nos clama diciendo, *que todo aquel que se ensalza, será humillado, y el que se humilla, será*

en-

(a) *Prov. 18. v. 21.*

ensalzado. Diciendo esto, nos demuestra, que toda exaltacion es una especie de sobervia, cuyo vicio procuraba evitar el Profeta diciendo: *Ni mi corazon, Señor, se ha engraido, ni mis ojos se han ensalzado, ni me hé dexado llevar de cosas grandes, ni magnificas, que excediesen à mis fuerzas.* Pero ved lo que dice inmediatamente. *Sino hé pensado baxamente de mi, y me he tenido en mas de lo que debia, tratadme como al niño, que se le aparta del seno de su Madre quando mama.*

Asi Hermanos, si deseamos llegar à la cumbre de una virtud perfecta, y arribar con presteza à aquella celestial exaltacion à que nos sublima la humildad de la vida presente, es preciso formar por una continua elevacion de nuestras buenas obras, aquella misteriosa escala que apareció en sueños à Jacob, por donde vió subir, y baxar Angeles, cuyo descenso, y ascenso solo significa, que subimos por la humildad, y baxamos por la sobervia. Esta escala empinada representa nuestra vida mortal, à quien Dios eleva mediante la humildad del corazon; los lados de esta escala, significan à nuestro cuerpo, y à nuestra alma,

en-

Regla Santa de nuestro Padre
entre los cuales el orden, y vocacion de Dios
dispuso diferentes grados de disciplina y hu-
mildad, que se han de subir.

Sequitur de Humilitate.

Primer grado de Humildad.

Abril 4. Julio 7. Octubre 9. Enero 11.

El primer grado de humildad consiste, en que teniendo siempre el Monge presente el Santo temor de Dios, de ningun modo lo olvide, y llevando continuamente presentes todos los mandatos del Señor, recapacite sin cesar, como son precipitados al Infierno, los que desprecian à Dios, quien tiene aparejada la vida eterna à los que le temen; y guardandose por este medio en todo instante de los pecados y vicios de pensamiento, palabra, manos, pies, ojos, y de su propia voluntad, corte tambien sin dilacion todo deseo carnal.

Crea que Dios le está mirando desde lo alto del Cielo en toda hora, y que en todo lugar

gar están sus obras presentes à los ojos de su Divina Magestad, de que los Angeles tambien le hacen relacion en todo instante. Asi nos lo demuestra el Profeta, quando para significar que siempre està mirando à nuestros pensamientos, dice: *El Señor escudriña nuestros corazones*, (a) y tambien: *El Señor conoce quan vanos son los pensamientos de los hombres*; (b) y en otro lugar: *Conociste desde lejos mis pensamientos*; (c) y en otro Salmo: *El pensamiento del hombre por si mismo te se descubre*: (d) y para obligarnos à velar sobre los malos pensamientos, digamos si queremos aprovechar: *Entonces serè imaculado en sus ojos, si me procuro preservar de todo pecado*. (e)

Por lo tocante à nuestra propia voluntad, la Escritura nos prohíbe expresamente el seguirla diciendo (f): *huye de tus voluntades*, y en la oracion pedimos al Señor, *que cumpla su voluntad en nosotros*. (g) Con mucha razon se nos prohíbe hacer la propia voluntad, para no incidir en aquella sentencia de la Escritura-

(a) *Psal. 7. v. 10.* (b) *Psal. 93.* (c) *Psal. 138.*

(d) *Psal. 75. v. 11.* (e) *Psal. 17. v. 24.*

(f) *Eccli. 18. v. 30.* (g) *Math. 6. v. 10.*

tura : *Hay caminos que parecen derechos à los hombres , cuyos fines los vienen à sumergir en la profundidad del Infierno ; (a) y evitar lo que de los negligentes està escrito : Se corrompieron , y se hicieron abominables por seguir sus malas inclinaciones. (b)*

En quanto à los deseos de la carne , debemos creer que todos los conoce Dios , pues le dice su Profeta : *Todos mis deseos està en tu presencia : (c) Y porque la muerte està en la puerta del deseo , nos dice la Escritura : No vayas detras de tus concupiscencias : (d) Pues si los ojos de Dios està abiertos sin cesar sobre los buenos , y los malos , y mirando à los hijos de los hombres desde el Cielo ; para vér si hay alguno en ellos que le conozca , y que le busque ; y si nuestros Angeles Custodios le refieren cada noche y dia nuestras obras , nos debemos cautelar , como dice el Profeta , en todo instante de que *declinando al mal , y haciendonos inutiles , (e) nos mire Dios alguna vez : Y perdonandonos ahora porque es piadoso , y espera nuestra penitencia , nos diga algun dia : Estas cosas hiciste , y callè. (f) Se-**

(a) *Prov. 14. v. 12. (b) Ps. 13. (c) Psal. 3. 7. v. 10. (d) Eccli. 18. v. 30. (e) Psal. 13. (f) Psal 49.*

Sequitur de humilitate.

Segundo grado de humildad.

Abril 5. Julio 8. Octubre 10. Enero 12.

El segundo grado de humildad es, que no ame el Monge su propia voluntad, ni se deleyte en cumplir sus deseos, expresando en sus obras aquellas palabras del Señor: *No vine à hacer mi voluntad, sino la de aquel que me envió*, (a) y las de otra Escritura que dice: *la propia voluntad merece pena, y la necesidad de la obediencia corona.* (*)

(a) Joan. 6. ver. 38.

(*) No se lee en toda la Sagrada Biblia esta Sentencia; pero se halla en las Actas de Santa Anastasia, como dice Juan Monge Celestino.

Sequitur de humilitate.

Tercer grado de humildad.

Abril 6. Julio 9. Octubre 11. Enero 13.

El tercer grado de humildad consiste en sujetarse por amor de Dios al Superior con una obediencia ilimitada à imitacion de Christo, de quien dice el Apostol, *que se hizo obediente hasta la muerte.* (a)

Sequitur de humilitate.

Quarto grado de humildad.

Abril 7. Julio 10. Octubre 12. Enero 14.

El quarto grado de humildad consiste en obedecer sin detenersé en las dificultades, y contradicciones que se ofrecen en las cosas mandadas, abrazado con conciencia callada à la paciencia, por mas injuriosos que sean los

pre-

(a) *Phil. 2. v. 8.*

preceptos en la substancia, ò en el modo, sin retroceder, ni llegarse à cansar; pues dice la Escritura: *El que perseverare hasta el fin se salvarà*: (a) Y en otro lugar: *Animate y espera en el Señor*: (b) y para mostrar que un servidor fiel todo lo debe tolerar por Dios, sin exceptuar la contradiccion, dice en persona de los que sufren: *No hay momento en el dia donde no nos hagan padecer una muerte, tratandonos como à ovejias destinadas al deguello* (c) y sostenidos con la esperanza de la retribucion divina, añaden llenos de consuelo estas palabras: *Mas de todos estos ultrajes y contradicciones salimos victoriosos, por la gracia de aquel que nos amò*, (d) y las de otro lugar de la Escritura que dice: *Nos probaste en el fuego como se prueba la plata, nos hiciste caer en el lazo que nos pararon, cargaste à nuestras espaldas de aflicciones*; y para mostrar que debemos vivir sujetos à un Superior añade: *Pusiste hombres sobre nuestras cabezas*: (e) Y observando con paciencia en todas las injurias y adversidades que les sobrevienen el precepto del Señor,

E 2

si

(a) *Mar. 24. v. 13.* (b) *Psal. 26.* (c) *Psal. 43.*

(d) *Rom. 8. v. 37.* (e) *Psal. 65.*

si los hieren en la una megilla prestan la otra, entregan la capa al que les quita la tunica, caminan dos leguas si les mandan una, (a) toleran con San Pablo la persecucion de los falsos hermanos, (b) y bendicen á los que los maldicen. (c)

Sequitur de humilitate.

Quinto grado de humildad.

Abril 8. Julio 11. Octubre 13. Enero 15.

El quinto grado de humildad es, descubrir á su Abad con una confesion sincera y humilde los pecados secretos, y malos pensamientos que le vienen. A esto nos exorta la Escritura que dice: *Muestra tu corazon à Dios, y espera en él*; (d) y en otro lugar: *Confesados al Señor, porque es bueno, y eterna su misericordia*; (e) y tambien dice el Profeta: *Os manifesté mi delito, y no escondí mi injusticia. Dixe, confesaré yo mismo mi maldad, y tu Señor,*

(a) *Mat. 5. v. 41.* (b) *2. Cor. 11. v. 26.*

(c) *1. Cor. c. 4. v. 12.* (d) *Ps. 36.* (e) *Ps. 105.*

ñor, perdonaste la impiedad de mi corazón. (a)

Sequitur de humilitate.

Sexto grado de humildad.

Abril 9. Julio 12. Octubre 14. Enero 16.

El sexto grado de humildad consiste, en que viva contento el Monge, con toda extremidad y vileza, creyendo que nada hace bien de quanto le mandan; y reputandose por operario indigno, diga con el Profeta: *Me veo reducido á la nada, y no lo conozco: Soy como un jumento en tu presencia, y sin embargo siempre estoy contigo.* (b)

Sequitur de humilitate.

Septimo grado de humildad.

Abril 10. Julio 13. Octubre 15. Enero 17.

El septimo grado de humildad es, que el Mon-

(a) *Psal. 31.* (b) *Psal. 72.*

38 Regla Santa de nuestro Padre

Monge diga, y crea sin duda, que es el ultimo, y mas despectible de todos los hombres, diciendo con el Profeta: *Yo no soy hombre, sino gusano, oprobrio de los hombres, y deshecho de la plebe, (a) apenas me ensalcé me ví humillado, y confundido: (b) Y en otro lugar: Me estubo muy bien que me hayas humillado, para aprehender tus mandamientos. (c)*

Sequitur de humilitate.

Octavo grado de humildad.

Abril 11. Julio 14. Octubre 16. Enero 18.

El octavo grado de humildad consiste en que nada haga el Monge, sino lo que ordenan las Leyes comunes del Monasterio, ó persuade el exemplo de los Mayores.

Se-

(a) *Psal. 21.* (b) *Psal. 87. v. 16.* (c) *Psal. 118. v. 71.*

Sequitur de humilitate.

Nono grado de humildad.

Abril 12. Julio 15. Octubre 17. Enero 19.

El nono grado de humildad es, que el Monge domine à su lengua callando hasta ser preguntado; pues dice la Escritura: *Que no faltará pecado en la muchedumbre de palabras; (a)* y que el hombre hablador no caminará con rectitud. (b)

Sequitur de humilitate.

Decimo grado de humildad.

Abril 13. Julio 16. Octubre 18. Enero 20.

El decimo grado de humildad es, que el Monge no sea facil y propenso à la risa, porque està escrito *Es de necios el reir à carcajadas. (c)*

Se-

(a) *Prov. 10. v. 19. (b) Psal. 119. v. 12.*

(c) *Eccli. 21. v. 23.*

Sequitur de humilitate.

Undecimo grado de humildad.

Abril 14. Julio 17. Octubre 19. Enero 21.

El undecimo grado de humildad consiste, en que quando haya de hablar el Monge, lo haga con humildad, gravedad y mansedumbre, pero sin risa, ni desentono de la voz, con pocas palabras y juiciosas, pues està escrito: *El sabio en pocas palabras manifiesta sus pensamientos.* (*)

Sequitur de humilitate.

Duodecimo grado de humildad.

Abril 15. Julio 18. Octubre 20. Enero 22.

El duodecimo grado de humildad es, que el Monge, no solo conserve la humildad en lo interior, sino que la manifieste tambien en

(*) No se lee en la Escritura esta Sentencia, sino en las Sentencias de Xisto n. 134.

su exterior á todos quantos le vean; de modo que en el trabajo, en la Iglesia, en el Monasterio, en el Huerto, en el camino, en el campo, y finalmente donde quiera que estubiese sentado, de pie, ò andando, tenga siempre inclinada la cabeza, clavados los ojos en tierra, creyendose reo de sus culpas en toda hora; y como si yá estubiera presente al formidable Juicio de Dios, diga sin cesar en su corazon como el Publicano del Evangelio: Yo Señor no soy digno de alzar mis ojos al Cielo; (a) y como el Profeta: Encorvado, y abatido estoy hasta no mas. (b)

Subidos finalmente por el Monge todos estos grados de humildad, llegará luego à aquel amor de Dios, que siendo perfecto destierra todo temor, por el qual todo lo que antes obrava con pena, lo comenzará à observar como por costumbre, sin trabajo y naturalmente, no yá movido del temor al Infierno, sino del amor de Christo, de una santa habitualidad, y del deleyte que engendran las

F

vir.

(a) No se lee la letra; pero sí el sentido de esta Sentencia, *Luc. 18. v. 13.* (b) *Psal. 118. ver. 107.*

virtudes ; lo que el Señor se dignará de obrar en su servidor por impulso del Espíritu Santo, viendolo yá limpio de pecados y vicios,

CAPITULO VIII.

De Officiis Divinis in noctibus.

De los Oficios Divinos de la noche.

Abril 16. Julio 19. Octubre 21.

En tiempo de Invierno, esto es, desde las Calendas de Noviembre hasta la Pasqua, se levantaràn à la hora octava, á proporcion de lo que la noche crece ó mengua, para que puedan alargar el descanso un poco mas allá de la media noche, y levantarse después de haber hecho la digestion. El tiempo que restase después de las vigalias, lo emplearán los que lo necesiten en decorar el Salterio, y las lecciones.

Desde Pasqua hasta las Calendas de Noviembre, se dispondrà la hora de las Vigalias de forma, que dado à necesidades naturales un brevisimo

in-

intervalo se digan luego los *Maytines*, (*) que deben comenzar al rayar la luz.

CAPITULO IX.

Quot Psalmi dicendi sunt in nocturnis horis.

Quantos Salmos se han de decir en las horas de la noche.

Abril 17. Julio 20. Octubre 22.

En tiempo de Invierno dicho en primer lugar el verso *Deus in adiutorium meum intende, Domine ad adjuvandum me festina* se dirà despues tres veces *Domine labia mea aperies, et os meum annuntiabit laudem tuam*, à lo que se ha de añadir el Salmo tercero con *Gloria*. Despues de este se dirà, ó bien se cantará con Antifona el Salmo noventa y quatro: Luego se seguirá el Hymno de San Ambrosio despues seis Salmos con Antifonas, y dicho luego el Verso, dará la bendicion el Abad: y sentados todos en sus

F 2

si-

(*) Hoy se llaman *Laudes*.

sillas, leerán alternativamente los Hermanos tres lecciones en un libro puesto sobre el atril, cantando despues de cada una un responsorio, sin *Gloria* en los dos primeros, y en el tercero añadirá *Gloria* el que lo canta, y apenas la comience se levantarán todos de sus sillas en honra y reverencia de la Santissima Trinidad.

Leanse en el Oficio de la noche los libros Canonicos, asi del Viejo, como del Nuèvo Testamento, y sus exposiciones hechas por los Padres Catholicos, y por los Doctores Orthodoxos mas célebres. Dichas las tres Lecciones con sus Responsos, se dirán seis Salmos con *Aleluya*, y luego una leccion del Apostol, dicha de memoria, el verso, el *Kyrie eleison*, y asi se acabarán las Vigilias

CAPITULO X.

Qualiter aestatis tempore agatur nocturna laus.

Como se han de decir las Vigilias en Verano.
Abril 18. Julio 21. Octubre 23.

Desde la Pasqua hasta el primero de Noviembre.

viembre se guardará en la Salmodia, y en el numero de Salmos el orden arriba dicho, con esta diferencia, que por la brevedad de las noches, no se leerán las lecciones en el libro, sino que en lugar de las tres lecciones, se dirá de memoria solamente una, tomada del Viejo Testamento, con un responso breve; y lo demás se hará como queda dicho, esto es, que jamás se digan en las Vigilias menos de doce Salmos, sin contar en ellos el tercero, y noventa y quatro.

CAPITULO XI.

Qualiter Dominicis diebus Vigilia agantur.

Como se han de celebrar las Vigilias en los Domingos.

Abril 19. Julio 22. Octubre 24.

El Domingo se levantarán à las Vigilias algo mas temprano: y en ellas se observará el método yà dispuesto, es à saber, que despues de haber cantado seis Salmos con el verso, sen-

ta-

tados todos por su orden en sus bancos , se leeràn segun queda dicho quatro lecciones con sus Responsorios en el libro , y solo en el quarto dirá *Gloria* el que lo canta , levantandose todos con reverencia.

Despues de estas lecciones , se diràn por su orden otros seis Salmos , como los primeros con sus Antifonas y Verso , y tras ellos se leeràn otras quatro lecciones con sus Responsorios por el orden sobredicho. Leydas estas , se diràn con *Aleluya* tres Cànticos elegidos por el Abad de los Profetas. Dicho tambien el Verso , y dada la bendicion por el Abad , se leeràn en la forma yà dicha , otras quatro lecciones tomadas del nuevo Testamento , y acabado el ultimo Responso , entonará luego el Abad el Hymno *Te Deum Laudamus* , y acabado este , leerá el Abad la leccion del Evangelio , estando todos en pie con reverencia y temor , y al fin responderàn todos *Amen* , entonando luego el Abad el Hymno : *Te decet Laus* , y dada la bendicion comiencen los Maytines.

Este orden de decir las Vigilias los Domingos , se observará igualmente en todo tiempo

po de Invierno y de Verano , à no ser (lo que no permita Dios) que se levanten mas tarde, y en tal caso se abreviarán un poco las lecciones , y Responsos ; mas esta negligencia se ha de evitar con la mayor solitud , satisfaciendo dignamente à Dios en la glesia el que la padeció.

CAPITULO XII.

Qualiter Matutinorum solemnitas agatur.

Como se ha de celebrar el Oficio de
Maytines.

Abril 20. Julio 23. Octubre 25.

El Domingo à Maytines , se dirà en primer lugar el Salmo sesenta y seis sin Antifona , luego el Salmo cinquenta con *Aleluya*: despues el ciento diez y siete , el sesenta y dos, y los *Laudates* : Una leccion del Apocalipsi, que se dirà de memoria , el Responso , el Hymno de San Ambrosio , el Verso , el Cántico del Evangelio , el *Kyrie eleyson* , y queda finalizado este Oficio.

CA-

CAPITULO XIII.

Qualiter privatis diebus matutini agantur.

Como se han de decir los Maytines en dias de Feria.

Abril 21. Julio 24. Octubre 26.

En los dias de Feria , se comenzarán los Maytines por el Salmo sesenta y seis , que se dirá , como tambien en los Domingos sin Antifona , y con pausa , para que todos puedan asistir al Salmo cinquenta , que se dirá con Antifona. Despues se seguirán dos Salmos , que se dirán segun se acostumbra , es à saber , el Lunes el quinto , y el treinta y cinco , el Martes el quarenta y dos , y el cinquenta y seis , el Miercoles el sesenta y tres , y el sesenta y quatro , el Jueves el ochenta y siete , y el ochenta y nueve , el Viernes el setenta y cinco , y el noventa y uno , el Sabado el ciento quarenta y dos , con el Cántico del Deuteronomio que se dividirá en dos *Glorias*. En los demàs dias se dirá para cada uno un Cántico de

de los Profetas, segun el uso de la Iglesia Romana. Luego se dirán los *Laudates*, una leccion del Apostol de memoria, el Responso, Hymno, el Verso, el Cántico del Evangelio, y queda finalizado este oficio.

Nunca se dirán los Maytines y Visperas, sin que cante el Superior al fin la oracion Dominical; de modo que todos la oigan, para que reconvenidos con aquellas palabras: *Perdonanos nuestras deudas, asi como nosotros perdonamos à nuestros deudores*, se purguen de las espinas de las disensiones, que suelen nacer en las Comunidades; mas en las otras horas solo se dirán las ultimas palabras de esta oracion en voz alta, para que todos respondan: *Mas libra nos de mal.*

CAPITULO XIV.

Qualiter in natalitiis Sanctorum agantur Vigiliae.

Como se han de celebrar las Vigilias en las Fiestas de los Santos.

Abril 22. Julio 25. Octubre 27.

En las Fiestas de los Santos, y demàs So-

G lem-

lemnidades, se ha de celebrar este Oficio en la forma que queda dispuesto para los Domingos; excepto que se diràn las Antifonas, lecciones y Salmos pertenecientes al mismo dia; y el modo serà el que queda dicho.

CAPITULO XV.

Quibus temporibus dicatur Alleluia:

En que tiempos se ha de decir *Alleluia*.

Abril 23. Julio 26. Octubre 28.

Desde el Santo dia de Pasqua hasta Pentecostes, se dirà siempre *Alleluia*, asi en los Salmos como en los Responsorios. Desde Pentecostes hasta principio de Quaresma se dirà todas las noches à solos los seis Salmos del segundo Nocturno; y en todos los Domingos (excepto los de Quaresma) se diràn con *Alleluia* los Cànticos, Maytines, Prima, Tercia, Sexta y Nona; pero las Visperas con Antifonas. Nunca se diràn los Responsorios con *Alleluia*, sino desde Pasqua hasta Pentecostes.

CA-

CAPITULO XVI.

Qualiter Divina opera per diem agantur.

Como se han de celebrar los Oficios Divinos entre dia.

Abril 24. Julio 27. Octubre 29.

Siete veces al dia canté tus alabanzas (a) dice el Profeta. Cumplirémos este sagrado numero de siete, si pagamos el oficio de nuestra servidumbre à las horas de Maytines, Prima, Tercia, Sexta, Nona, Visperas y Completas, pues de estas horas dice el Profeta: *Siete veces al dia te alabé*, que de las Vigilias de la noche el mismo Profeta dice: *Me levanté à la media noche á alabar tu Santo nombre.* (b) Alabemos pues à nuestro Criador por los Juicios de su justicia en estas horas de Maytines, Prima, Tercia, Sexta, Nona, Visperas y Completas, y levantémonos de noche à testimoniarle nuestra adoracion y Culto.

G 2

CA-

(a) *Psal. 118.* (b) *Ibi.*

CAPITULO XVII.

Quanti Psalmi per easdem horas Canendi sunt.

Quantos Salmos se han de decir en las horas del Oficio.

Abril 25. Julio 28. Octubre 30.

Despues de haber prescripto el orden que se debe guardar en las Vigilias y Maytines, veamos el que se ha de observar en las otras horas. Se comenzará la Prima por el Verso *Deus in adjutorium meum intende*; se dirá inmediatamente el Hymno propio de esta hora, y despues tres Salmos divididos por tres *Glorias*. Se añadirá una leccion, un Verso, y se rematarán por el *Kyrie eleison*. Lo mismo se observará en Tercia, Sexta y Nona, las que se comenzarán por el Verso, se dirá el Hymno correspondiente à cada hora, los tres Salmos, la Leccion, el Verso, *Kyrie eleison*, y asi se acabarán. En las Comunidades MAYO-

RES

RES (*) se cantaràn los Salmos con Antifonas, y en las otras se diràn sin ellas.

A Visperas se cantaràn quatro Salmos con Antifonas, se dirà inmediatamente la Leccion, el Responso, el Hymno, Verso, Càntico del Evangelio, *Kyrie eleison*, y se rematarà el Oficio con la oracion del *Padre nuestro*.

A Completas, se diràn tres Salmos en tono llano, y sin Antifona, el Hymno propio de esta hora, una Leccion, el Verso *Kyrie eleison*, despues la bendicion, y asi se acabaràn.

CAPITULO XVIII.

Quo ordine Psalmi dicendi sunt.

Del ordén que se debe guardar en la distribucion de los Salmos.

Abril 26. Julio 29. Octubre 31.

Todas las horas del dia se comenzaràn por el

(*) En la Orden de Cister es *mayor* la Comunidad que pasa de doce. *Nomast. Cister. Pag. 499. Capit. Gen. de 1667. y el año 1669. el Breve Ecclesie Catholice de Clemente IX.*

el Verso *Deus in adiutorium meum intende con Gloria*, y en seguida se dirà el Hymno propio de cada hora. Los Domingos se diràn à Prima quatro divisiones del Salmo ciento diez y ocho, y tres del mismo Salmo à cada una de las otras horas de Tercia, Sexta y Nona. El Lunes à Prima se diràn tres Salmos, que seràn el primero, segundo, y sexto, y asi en los demàs dias que median hasta el Domingo se diran por su orden tres Salmos en cada uno hasta el diez y nueve, dividiendo en dos *Glorias* el Salmo nueve, y el diez y siete, para que siempre se comiencen los Maytines del Domingo por el Salmo veinte. Las nueve divisiones que restan del Salmo ciento diez y ocho, se diràn de tres en tres el Lunes à cada una de las horas de Tercia, Sexta y Nona.

Dicho de este modo todo el Salmo ciento diez y ocho, en el Domingo y Lunes; el Martes, y demàs dias que restan hasta el Domingo se diràn de tres en tres à Tercia, Sexta y Nona los nueve Salmos que median desde el ciento diez y nueve, hasta el ciento veinte y siete, para que de este modo se pueda comenzar siempre la Prima del Domingo
por

por el Salmo ciento diez y ocho: y todos los dias se observará en estas horas una perfecta uniformidad en orden à los Hymnos, Capituladas, y Versos. A Visperas se cantaràn todos los dias con modulacion quatro Salmos, comenzando desde el ciento y nueve, hasta el ciento quarenta y siete, excepto los que se toman de este número para las otras horas, y son los que median desde el ciento diez y siete, hasta el ciento veinte y siete, el ciento treinta y tres, y el ciento quarenta y dos: Todos los demàs se diràn à Visperas. Y por quanto faltan tres Salmos para completar esta distribucion, se dividiràn los tres mayores del numero sobredicho, y son el ciento treinta y ocho, el ciento quarenta y tres, y el ciento quarenta y quatro; pero el ciento diez y seis se juntará por ser corto con el ciento y quince.

Dispuesto de este modo el orden de los Salmos para Visperas, se observará en lo demàs, esto es, en las Capitulas, Responsos, Hymnos, versos, y Cànticos, lo que yà dexamos ordenado.

A completas se diràn todos los dias unos
mis-

mismos Salmos , y seràn el quarto , el noventa , y el ciento treinta y tres.

Distribuido yà el orden de los Salmos para las horas del dia , se repartiràn todos los que restan en los Maytines de las siete noches; y para completar en cada una el numero de doce , se dividiràn los que fuesen mas largos.

Sobre todo advertimos , que si no pareciese bien à alguno esta distribucion de Salmos , la disponga segun le parezca mas à proposito , con tal que se diga en cada semana todo el Salterio , es decir , los ciento y cinquenta Salmos , comenzando siempre por el Salmo veinte los Maytines del Domingo. Porque à la verdad muy poca devocion , y celo del servicio Divino mostrarían los Monges , que cantasen menos de un Salterio con los Cánticos acostumbrados en cada semana , quando leemos que nuestros Santos Padres hacian con fervor en un dia lo que ojalá pueda cumplir nuestra tibieza en toda una semana.

CAPITULO XIX.

De Disciplina psallendi.

Del modo de Cantar.

Abril 27. Julio 30. Noviembre 1. Enero 23.

Creemos que Dios está presente à todo lugar , y que sus ojos acechan en todas partes à los buenos y malos ; (a) pero con especialidad lo debemos creer sin la menor duda , quando asistimos al Oficio Divino. Por tanto nunca olvidemos , que nos dice el Profeta : *Servid al Señor con temor* : (b) y en otro lugar : *Cantad sabiamente* , (c) y tambien : *Yo te alabarè en presencia de los Angeles* : (d) Considerémos pues con qué respeto debemos estar ante la Magestad de Dios , y de sus Angeles , y estémos quando cantámos de modo , que nuestro razon vaya de concierto con nuestros labios.

H

CA-

- (a) *Prov. 15. v. 3.* (b) *Psal. 2.* (c) *Psal. 46.*
 (d) *Psal. 137.*

CAPITULO XX.

De reverentia Orationis

De la reverencia que se debe guardar en la Oracion.

Abril 28. Julio 31. Noviembre 2. Enero 24.

Si quando queremos pedir algo á los poderosos no nos atrevemos sin humildad y reverencia, ¿ con quanta mas razon debemos ofrecer nuestras suplicas à Dios Señor del Universo, con toda sumision, pureza y devocion? Tengamos presente, *que no depende el ser oidos de hablar mucho*, (a) sino de la pureza de corazon, lágrimas, y compuncion; y por esta razon debe ser breve, y pura la Oracion, à no ser que se prolongue por inspiracion, è impulso de la Divina Gracia; pero en la Comunidad se abreviará lo que sea posible, y hecha señal por el Superior se levantaràn todos de una vez.

CA-

(a) *Math. 6. v. 7.*

CAPITULO XXI.
De Decanis Monasterii.

De los Decanos del Monasterio.

Abril 29. Agosto 1. Noviembre 3. Enero 25.

Si la Comunidad es MAYOR elijanse de ella Monges que hayan merecido estimacion y aprobacion , por la Santidad de su vida , y sean nombrados Decanos ; los que cuidarán de sus Decanias arreglados en todo à los mandatos de Dios , y de su Abad. Estos Decanos sean tales , que el Abad pueda descargar en ellos con seguridad alguna porcion de su solicitud ; y no sean elegidos por antiguedad , sino por el merito de su vida , sabiduría , y Doctrina. Y si algun Decano se hallase reprehensible, por haberse hinchado con el viento de la soberbia , y corregido una , dos , y tres veces, no quiere emendarse , sea depuesto , y entre en su lugar otro que sea digno. Lo mismo ordenamos , que se haga con el Preposito , ó Prior.

H 2

CA.

CAPITULO XXII.

Quomodo dormiant Monachi.

Como han de dormir los Monges.

Abril 30. Agosto 2. Noviembre 4. Enero 26.

Duerman cada uno en su Cama, recibiendo para ella de mano de su Abad la ropa correspondiente á la pobreza de su Profesion; y si ser puede duerman todos en un mismo lugar; pero si la multitud no lo permite, dormirán de diez en diez, ò de veinte en veinte con Ancianos, que velen sobre su conducta. Arderá siempre en el Dormitorio una lampara hasta que amanezca.

Duerman vestidos, y ceñidos con correas ó cuerdas para estar siempre à punto de levantarse al primer señal del Oficio sin dilacion, y anticipandose con presteza los unos á los otros; pero sin perder nada de la modestia y gravedad. No duerman con cuchillos al lado, para que no se hieran entre sueños. Las Camas

mas de los mas jóvenes, no estén inmediatas, sino interpoladas con las de los Ancianos. Quando se levantan al Oficio, excítese mutuamente con moderacion, para evitar excusas de los soñolientos.

CAPITULO XXIII.

De excommunicatione culparum.

De la descomunion por las culpas.

Mayo 1. Agosto 3. Noviembre 5. Enero 27.

Si se hallase algun Hermano contumaz, desobediente, sobervio, inurmurador, ò que contradice en algo á la SANTA REGLA, y menosprecia los preceptos de sus Superiores, le corregiràn estos en secreto una y otra vez, segun el precepto del Señor, y sino se enmienda, sea corregido públicamente en presencia de todos. Pero si aun asi no se corrige, sea descomulgado, si entiende la gravedad de este castigo; y si llegase á ser inflexible, castiguenle corporalmente.

CA-

CAPITULO XXIV.

Qualis debeat esse modus excommunicationis.

Qué reglas se deben guardar en la descomunion.

Mayo 2. Agosto 4. Noviembre 6. Enero 28.

La medida de la correccion, y descomunion, se debe regular por la qualidad de la culpa, y la gravedad de esta ha de ser juzgada por el Abad. Pero si sucede que algun Hermano cayga en faltas mas ligeras, solamente se le prive de la mesa; y el penitenciado en esta forma no entone Salmo, ni Antifona en el Coro, ni lea leccion, hasta que haya satisfecho, coma en la hora y cantidad que el Abad juzgue competente, despues que haya comido la Comunidad; de modo que si sus hermanos comen á la hora de Sexta, él coma á la de Nona, y si ellos á la de Nona, él á la de Visperas, hasta que haya merecido el perdon por una competente satisfaccion.

CA-

CAPITULO XXV.

De gravioribus culpis.

De las culpas mas graves.

Mayo 3. Agosto 5. Noviembre 7. Enero 29.

El Monge que hubiese cometido alguna culpa grave, sea privado de la mesa, y de entrar en la Iglesia. Ningun Hermano le hable, ni se junte con él para cosa alguna. Trabaje solo en el Oficio que se le mande, y perseverando en el luto de la penitencia, se acordará de aquella terrible Sentencia del Apostol que dice: *Que semejante hombre está entregado à Satanas, para que destruya su carne, y asi se salve su espiritu en el dia del Señor.* (a) Coma solo en la hora y cantidad que al Abad le parezca, y nadie que le encuentre le salude, ni dé la bendicion à lo que come.

CA-

(a) 1. Cor. 5. v. 5.

CAPITULO XXVI.

*De iis qui sine jussione Abbatis, junguntur ex-
communicatis.*

De los que se juntan á los descomulgados sin
mandato del Abad.

Mayo 4. Agosto 6. Noviembre 8. Enero 30.

Si algun Hermano se juntã de qualquier
modo que sea al que está descomulgado para
hablarle, ó darle algun recado, sin mandato
del Abad, incurra en la misma pena de des-
comunion.

CAPITULO XXVII.

*Qualiter debeat esse sollicitus Abbas, circa ex-
communicatos.*

Con quanta sollicitud debe cuidar el Abad de
los descomulgados.

Mayo 5. Agosto 7. Noviembre 9. Enero 31.

Vele el Abad con la mayor sollicitud so-
bre

bre los Monges que cayesen en las faltas sobredichas, *pues no necesitan de Medico los sanos, sino los enfermos.* (a) Y por tanto cumpla con ellos todos los oficios de un Medico sábio, y envíe ocultamente Monges Ancianos y sábios, que consuelen secretamente al Hermano vacilante, lo induzcan à una satisfaccion humilde, y lo animen, *para que la demasiada tristeza no lo devore; porque como dice el Apostol, se le debe aumentar la caridad,* (b) y todos deben orar por él.

El Abad debe poner extremada solitud con los delinquentes, y usar de toda industria y sagacidad, para que no se pierda, ni una sola de las obejas que tiene encomendadas. Y tenga entendido, que ha tomado à su cuenta el dirigir almas enfermizas, y no dominar con tiranía à las sanas. Y tema la amenaza del Profeta, por cuya boca se queja Dios diciendo: *Tomabais para vosotros las obejas que os parecian mas gordas, y desechabais las flacas.* (c) Imite el piadoso exemplo del buen Pas-

I

tor,

(a) *Math.* 9. v. 12. (b) *2. Cor.* 2. v. 8.

(c) *Ezech.* 34. v. 3. et 4.

tor , que dexando en los montes noventa y nueve ovejás , se fue á buscar una que tenia perdida , y fue tan grande su compasion , que habiendola hallado se dignó de ponerla sobre sus sagrados hombros , y volverla de este modo al rebaño. (a)

CAPITULO XXVIII.

De his qui sepius correpti , non emendantur.

De los que muchas veces corregidos no se enmiendan.

Mayo 6. Agosto 8. Noviembre 10. Febrero 1.

Si después de haber sido corregido muchas veces por qualquier culpa, y aun descomulgado algun Hermano, no se enmienda, desele castigo mas riguroso, es decir, que se le azote. Pero si ni aun asi se corrige, ó acaso (lo que Dios no permita) quiere defender con sobervia y arrogancia sus culpas, haga el Abad lo que un Medico sábio. Si aplicó lenitivos y fomentos de exortacion-

(a) Luc. 15. v. 4. et 5.

lo expelen del Monasterio, si quiere volver à él, prometa primero una enmienda total del vicio porque salió, y sea puesto en el ultimo lugar, para que asi sea probada su humildad. Y si de nuevo saliese, sea recibido hasta tercera vez, sabiendo que en adelante tendrá yá cerrada la puerta para siempre.

CAPITULO XXX.

De Pueris minori etate qualiter corripiantur.

Como se ha de corregir à los Niños.

Mayo 8. Agosto 10. Noviembre 12. Febrero 3.

Cada uno debe ser tratado à proporcion de su edad y capacidad. Por tanto si cometen algun delito los Niños, y Monges mas jóvenes, ò los que no son capaces de entender quan grave pena es la descomunion, sean castigados con muchos ayunos, ò con azotes muy fuertes, para que sanen.

CA.

CAPITULO XXXI.

De Cellerario Monasterii.

Qual deba ser el Cillerero del Monasterio.

Mayo 9. Agosto 11. Noviembre 13. Febrero 4.

Elijase para Cillerero del Monasterio, uno de la Comunidad que sea sabio, de sanas costumbres, sobrio, no comedor, no sobervio, no turbulento, no provocativo, no desidioso ni pródigo, sino temeroso de Dios, y que haga oficios de Padre con toda la Comunidad. Cuide de todo; nada disponga sin mandato del Abad: haga quanto le mande, à ningún hermano contriste; pero si alguno le pidiese cosa que no sea razonable, ni aun entonces lo entristezca, ò lo desprecie, sino que con agrado y mansedumbre le niegue lo que malamente pide, haciendole ver su sin razon. Vele sobre su alma, acordandose siempre de aquella sentencia del Apostol que dice: *al que bien*

bien administra buen lugar se le espera. (a) Cuide con toda solicitud de los enfermos, Niños, Huespedes, y Pobres, no dudando de que dará cuenta de todas estas cosas en el dia del Juicio. Considere à todas las alhajas, y bienes del Monasterio, como si fuesen VASOS SAGRADOS DEL ALTAR. Ninguna de estas cosas tenga en poco; mas no por eso sea avaro, ni tampoco pródigo, ò dissipador de la sustancia del Monasterio, sino que todo lo haga con moderacion, segun se lo mandase el Abad. Sobre todo sea humilde, y al que le pida lo que no tiene, respondale con buen modo, porque està escrito: *Mas vale la buena palabra, que la buena dádiva.* (b) Cuide precisamente de aquello que su Abad le mande, y no se entrometa en hacer lo que le prohiba. Dé à los Monges sin dilacion, ni desagrado su racion acostumbrada, para quitar todo motivo de escandalo, teniendo presente la dena impuesta por el Evangelio al que escantar liza à alguno de los Pequeñuelos y es, SUMERGIRLO EN EL MAR CON UNA MUELA DE MO-

(a) 1. Tim. 3. v. 136 (b) Eccli. 18. v. 16. et 17.

MOLINO AL CUELLO. (*) Si la Comunidad fuese MAYOR , denle compañeros que le ayuden à servir , para que pueda desempeñar con alegría su oficio. Pidase , y dese à horas competentes lo que se haya de dar y pedir , para que nadie se inquiete , ni contriste en la Casa de Dios.

CAPITULO XXXII.

De ferramentis , vel rebus Monasterii.

De las herramientas , y demàs alhajas del Monasterio.

Mayo 10. Agosto 12. Noviembre 14. Febrero 5.

Encargue el Abad à Monges ; de cuya vida y costumbres esté bien asegurado , que cuiden de lo que tiene el Monasterio en herramientas , vestidos , y demàs alhajas , y les en-

(*) Asi la leccion Casinense , y Cisterciense de 1772. cuyas palabras faltan en casi todas las otras.

comiende cada una de ellas , para que las guarden y recojan en la forma que mejor le parezca. Tenga el Abad un Arancel de todas, para que quando los Monges se suceden unos à otros en la administracion de ellas , sepa cada uno lo que dà , y lo que recibe , pero si alguno tratase con negligencia , ò inmundicia las alhajas del Monasterio , sea corregido, y si no se enmendase apliquesele la pena regular.

CAPITULO XXXIII.

Si quid debeant Monachi proprium habere.

Si deben tener los Monges alguna cosa propia.

Mayo 11. Agosto 13. Noviembre 15.

Febrero 6.

Ante todas cosas se ha de arrancar de raiz el vicio de la propiedad en el Monasterio. Nadie presume dàr , ni recibir cosa alguna sin mandato del Abad , ni tenerla como propia, de ninguna especie que sea , ni libro , ni tablas para escribir , ni el punzon con que se

Escribe en ellas, y absolutamente nada; PORQUE NI SU CUERPO, NI AUN SU VOLUNTAD HAN DE TENER A SU DISPOSICION, sino que todo lo necesario deben esperar recibirlo del Padre del Monasterio; ni les sea licito tener nada, que el Abad no les haya dado, ó permitido. Sean todas las cosas comunes à todos, para que segun està escrito, *nadie tenga la temeridad de decir esto es mio.* (a) Si se hallase alguno, que se hubiese dexado llevar de este detestabilisimo vicio, sea reprehendido una, y otra vez, y si no se enmendare, sea castigado.

CAPITULO XXXIV.

Si omnes aequaliter debeant necessaria accipere.

Si deben recibir todos igualmente las cosas necesarias.

Mayo 12. Agosto 14. Noviembre 16.

Febrero 7.

SE DEBE DAR A CADA UNO, SEGUN SUS NECESIDADES, conforme està escrito: (b) en

K

lo

(a) *Act.* 4. v. 32. (b) *Ibi.*

lo que no queremos, (ni Dios lo permita) aceptor de personas, sino consideracion de las necesidades; de modo que dé gracias à Dios el que necesita de menos, y no tenga envidia, y el que mas ha de menester, humillese por su necesidad, y no se ensobrezca de que le hacen mas misericordia, y de esta manera, viviràn todos en paz. Cuidese ante todas cosas, de que nadie murmure con palabras, ni con señas, por ningun motivo que hubiese, y si alguno incurriera en esta culpa, sea castigado con pena muy rigurosa.

CAPITULO XXXV.

De Septimanariis Coquina.

De los Semaneros de la Cocina.

Mayo 13. Agosto 15. Noviembre 17.
Febrero 8.

Sirvanse mutuamente los Monges de modo, que nadie esté exento del oficio de la Cocina; pues por él se aumenta la caridad, y se acrecienta el galardòn. Sin embargo estaràn exentos los Enfermos, y los empleados en negocios de grande utilidad. Dense à los débiles compañeros que les ayuden, para que cum-

plan su oficio sin tristeza : y esto mismo se observe con los demás oficiales , à proporcion de la Comunidad , y disposicion del lugar. Si aquella fuese MAYOR , estará exento el Cillerero de este servicio , y tambien los ocupados, como yà diximos en cosas de mayor utilidad, sirviendose mutuamente los unos à los otros, por impulso de una caridad reciproca.

El que sale de Semanero, barrerá y limpiará el Sabado todo lo perteneciente à su oficio , y lavará los paños con que los Monges se limpian pies y manos , y ayudado del que entra , lavará los pies à todos. Devuelva sanos y limpios al Cillerero los vasos de su ministerio , quien los entregará al que entra , para que sepa cada uno lo que dà , y lo que recibe. Tomen los Semaneros una hora antes de comer la Comunidad un pedazo de pan sobre la porcion ordinaria , y beban una vez , para que sirvan la comida à la Comunidad en su hora sin murmuracion , ni gran molestia; mas en los dias Solemnes , nada tomen hasta despues de Misa.

Fenecidos los Maytines de la Dominica , se postraràn à los pies de todos en la Iglesia , asi

K 2

los

los que salen, como los que entran, para que rueguen à Dios por ellos. El que sale de semana diga este verso : *Benedictus es Domine Deus , qui adjuvisti me , et consolatus es me.* (a) El qual dicho tres veces , recibirá la bendicion , y se retirará. Sigase luego el que entra , y diga : *Deus in adiutorium meum intende , Domine ad adjuvandum me festina ;* (b) y repetido tres veces por todos , recibirá la bendicion , y entrará en su oficio.

CAPITULO XXXVI.

De infirmis Fratibus.

De los Enfermos.

Mayo 14. Agosto 16. Noviembre 18.

Febrero 9.

Ante todas , y sobre todas las cosas , se debe cuidar de los Enfermos , sirviendoles , como si fuese al mismo Christo en persona ; pues él tiene dicho. *Enfermo estubé , y me visitasteis , y el bien que hicisteis à uno de estos mis pequeños*

(a) *Psal. 85. v. ultimo.* (b) *Psal. 69. v. 1.*

ñuelos à mi mismo me lo hicisteis. (a) Pero consideren por su parte los Enfermos, que se les sirve en honor de Dios, y no contristen con demasias à sus sirvientes, los que sin embargo les deben sufrir con paciencia, porque ninguna cosa acrecienta mejor la corona, que semejantes molestias. Pondrá pues el Abad muy extraordinario cuidado en evitar el mas minimo descuido en su asistencia.

Tengan destinada los Enfermos una habitacion especial, y un servidor temeroso de Dios, diligente y solícito. Se permitirá el uso de los Baños à los Enfermos, siempre que se tenga por conveniente; mas à los sanos, mayormente si son Mozos, rara vez se les conceda. Se permitirá comer carne à los Enfermos, y á los que padezcan una suma debilidad, para que se refuercen; pero apenas convalezcan, volverán à la abstinencia acostumbrada. Ponga el Abad un sumo cuidado, en que nada tengan que sufrir los Enfermos, por descuido de sus servidores, ni Cillereros; pues à él se le imputa, todo lo que sus Discipulos faltan.

CA-

(a) *Mat. 25. v. 36. et 40.*

CAPITULO XXXVII.

De Senibus ,vel Infantibus.

De los Viejos , y de los Niños.

Mayo 15. Agosto 17. Noviembre 19.

Febrero 10.

Aunque la misma naturaleza humana nos inclina por sí sola à misericordia con los Ancianos y Niños , tambien la autoridad de la Regla debe protegerlos. Se atenderà siempre en ellos à su debilidad , y en vez de hacerles observar todo el rigor de la Regla en orden al sustento , se usará en su favor de una piadosa indulgencia , dandoles de comer antes de las horas acostumbradas.

CAPITULO XXXVIII.

De hebdomadario Lectore.

Del Lector Semanero.

Mayo 16. Agosto 18. Noviembre 20.

Febrero 11.

Lease siempre à la mesa de los Monges
mien-

mientras comen ; y no se ponga à leer alli el primero que llegue à tomar el libro , sino que el que haya de leer toda la semana , entre el Domingo , quien al entrar pida a toda la Comunidad , que rueguen à Dios por él despues de la Misa y Comunión , à fin de que destierre de su corazon el espiritu de vanidad. Para esto se dirà tres veces en el Coro por todos , comenzando el mismo el verso : *Domine labia mea aperies , et os meum annuntiabit laudem tuam* ; y recibida la bendición entre à leer. Guardese en la mesa un silencio tan riguroso , que cesando toda voz , por baxa que sea , solo se oyga la del que lee. Sirvanse mutuamente lo necesario de tal modo , que nadie necesite pedir cosa alguna ; pero si algo faltase , antes se pida por seña , ò por algun sonido , que de palabra. Nadie se atreva à inquirir alli cosa alguna sobre la lección , ni en ningun otro asunto , para no dar ocasion à Satanás , à no ser que el Prelado quiera decir brevemente alguna cosa que edifique. El Lector semanero tomará antes de comenzar à leer un poco de pan , y un trago de vino , por respeto de la Sagrada Comunión , y porque
aca-

acaso le será muy sensible el estar en ayunas tanto tiempo ; y coma despues con los semaneros y servidores de Cocina. No lean, ni canten los Monges por su turno , sino los que edifiquen à los oyentes.

CAPITULO XXXIX.

De mensura ciborum.

De la qualidad y medida que se debe guardar en el comer.

Mayo 17. Agosto 19. Noviembre 21.

Febrero 12.

Nos parece que basta dar à cada Monge en todos los meses del año dos manjares cocidos por dia , yà sea que ayunen , ó yà que cènen , considerando sus diferentes temperamentos , para que coma del uno , el que acaso no puede comer del otro. Bastaràn pues à cada Monge dos manjares cocidos ; y si hubiese en el Monasterio algunas hiervas , ó legumbres verdes , y recién nacidas , añadase otro. Baste una libra diaria de pan con caida,
asi

asi para quando ayunan , como para quando comen y cenan , y si hubieren de cenar guardará el Cillerero la tercera parte para la noche. Si el trabajo fuese mas del ordinario , pueda el Abad , si lo estima conveniente , añadir algo , procurando ante todas cosas evitar qualquier exceso , para no exponer al Monge á que se indigeste ; porque no hay cosa mas contraria à todo Christiano , que la hartura, como dice nuestro Señor en estas palabras : *Tened cuidado de no entorpecer à vuestro corazon, con la intemperancia en la comida y bebida.* (a)

A los muchachos de poca edad , no se les dé la misma cantidad , sino menor que á los mayores , para guardar en todo una justa templanza. Nadie coma carne de quadrupedos , fuera de los Enfermos , y extrémadamente débiles.

L CA-

(a) Luc. 21. v. 34.



CAPITULO XL.

De mensura potus.

De la medida que se debe guardar en el beber.

Mayo 18. Agosto 20. Noviembre 22.

Febrero 13.

CADA UNO RECIBE DE DIOS SU DON PARTICULAR, UNO DE UN MODO, Y OTRO DE OTRO; (a) y por eso tasamos con algun excrupulo el sustento de los otros. Atendiendo no obstante à la debilidad de los flacos, creemos que basta à qualquiera una Hemina (*) de vino por dia; pero los que han recibido de Dios el dòn de pasarse sin él, sepan que les dará por ello un galardón particular.

Pero si la situacion del lugar, el trabajo, ò el calor del Estío exigen mas, lo podrá conceder el Superior, considerando siempre, que jamàs haya motivo de hartura, ni embriaguéz. Y si bien leemos que el vino es totalmente

age-

(a) 1. Cor. c. 7. v. 7.

(*) La Hemina cabe diez onzas de Botica

ágeno de los Monges ; pero como en nuestros tiempos no se les puede persuadir esto, convengamos al menos, en que lo beban con mucha parsimonia , sin que se lleguen á saciar ; pues el vino hace, que abandonen á Dios hasta los sábios. (a) Pero donde la carestia del lugar sea tanta , que ni aun se pueda hallar la sobredicha medida, sino otra mas corta, ó absolutamente nada, alaben à Dios, y no murmuren los que alli habitan : y sobre todo encargamos , que no haya murmuraciones.

CAPITULO XLI.

Quibus horis oporteat reficere Fratres.

A que horas deben comer los Monges.

Mayo 19. Agosto 21. Noviembre 23.

Febrero 14.

Desde el Santo dia de Pasqua, hasta Pentecostes, coman los Monges à la hora de Sexta, y cenan al anochecer. Desde Pentecostes

L 2

ayu-

ayunarán en todo el Estío hasta Nona los Miercoles y Viernes, si no se les impide las labores del Campo, ó calores excesivos; pero los otros dias comerán à la hora de Sexta, y continuarán comiendo en ella los Miercoles y Viernes, siendo excesivas las labores y calores, todo el tiempo que estime conveniente la prudencia del Abad, quien ha de proceder en todo con tal moderacion y tiento, que procure la salvacion de las Almas, y que todos cumplan con su obligacion, sin justa murmuracion. Coman siempre à la hora de Nona desde los Idus de Septiembre, hasta el principio de Quaresma, y en esta hasta la Pasqua comerán despues de Vesperas; mas éstas se deberán decir de modo que coman con la luz del dia, sin que sea menester la artificial; y en todo tiempo se disponga la hora de comida y cena de suerte, que todo se haga con la luz del dia.

CAPITULO XLII.

Ut post completorium nemo loquatur.

Que ninguno hable despues de Completas.

Mayo 20. Agosto 22. Noviembre 24.

Febrero 15.

En todo tiempo deben estudiar los Monjes el modo de guardar silencio muy exacto; pero especialmente en las horas de la noche; y asi en todo el año, yà sean dias de cena, yà de ayuno, se observará este método. Si los dias no son de ayuno, apenas se levanten de cenar, se sentarán todos en un mismo lugar, y leerá uno las Colaciones, Vidas de los Padres, ò alguna otra cosa que edifique à los oyentes; mas no los siete primeros libros del Viejo Testamento; ni los de los Reyes; porque semejante leccion no sería provechosa en esta hora à los entendimientos débiles, pero se podrán leer en otras. Si son dias de ayuno, hecho un breve intervalo despues de Vísperas, irán luego à la leccion de las Colaciones, como queda dicho, y leerán quatro, ó

cin-

86 *Regla Santa de nuestro Padre*

cinco hojas , ò las que permita la hora , debiendo concurrir todos à esta leccion , aunque se hallen ocupados en algun destino particular. Juntos asi todos dirán las Completas , y acabadas éstas , nadie tendrá permiso para hablar de ninguna cosa. Y si se hallase alguno que violàra esta regla del silencio , apliquesele la vindieta mas grave , menos en el caso necesario de venir algun huesped , ó si el Abad mandase alguna cosa ; lo que sin embargo se harà entonces con suma gravedad , moderacion , y en voz baxa.

CAPITULO XLIII.

*De his qui ad opus Dei vel ad Mensam tarde
occurrunt.*

De los que llegan tarde al Coro , ò al Refectorio.

Mayo 21. Agosto 23. Noviembre 25.
Febrero 16.

Apenas oigan el señal del Oficio Divino, dexadas todas las cosas que tengan entre manos,

nos , sean las que fuesen , corran con suma presteza ; pero con gravedad , para no fomentar la desenvoltura. NINGUNA COSA PUES SE HA DE ANTEPONER A LA OBRA DE DIOS. Si alguno llegase à las Vigilias dicho el *Gloria Patri* del Salmo noventa y quatro (el que por tanto queremos que se diga con mucha pausa) , no ocupe su lugar en el Coro , sino de pie el ultimo de todos , ò el que tenga destinado à parte el Abad para estos negligentes ; de modo que lo pueda vér él , y todos los demás , hasta que fenecido el Oficio Divino , satisfaga con una penitencia pública. La razon porque juzgamos , que debe estar en pie el ultimo , ò separado de los otros es , para que si quiera la verguenza de que lo vean los demás lo haga enmendar ; porque si se quedasen fuera del Coro estos perezosos , acaso habria alguno , que se recostase y se durmiese , ò tal vez se asentase , y hablase vagatelas , dando asi ocasion à Satanàs , para que lo tentàra. Por tanto vale mas que esté dentro , para que no lo pierda todo , y en adelante se corrija con esta penitencia. El que à las horas del dia llegase dicho el Verso y *Gloria* del primer Sal-

mo que se dice despues del Verso , estará de pie el ultimo de todos , en la forma que hemos dicho ; y no presume juntarse à los que cantan , hasta despues de haber cumplido la penitencia establecida por ello , à no ser que el Abad se lo permita , con obligacion de cumplir otra penitencia que se le imponga por esta falta. El que no acudiere al Refectorio antes del Verso , de modo que todos lo digan, oren juntos , y se sienten á la mesa à un mismo tiempo , si tarda por negligencia , ò culpa suya , sea corregido hasta dos veces ; pero si no se enmienda en adelante , sea privado de la mesa comun , y coma solo separado de sus hermanos , quitandole la racion del vino , hasta que haya satisfecho , y esté corregido. Tratese del mismo modo , al que no asista al Verso , que se dice despues de haber comido. Nadie presume comer , ni beber cosa alguna antes ò despues de la hora establecida. Si alguno reusa recibir lo que le embia el Superior , no se le darà aquella , ni otra cosa quando la pida , hasta que aprehenda à ser mas obediente , y mas humilde.

CAPITULO XLIV.

De his qui excommunicantur, quomodo satisficiant.

Como deben satisfacer los que están descomulgados.

Mayo 22. Agosto 24. Noviembre 26.
Febrero 17.

El que se halla separado del Coro, y de la mesa, por haber cometido alguna gran falta, estará postrado à la puerta del Coro, mientras se celebra el Oficio Divino, puesta la cara en tierra, sin decir palabra, y arrojandose à los pies de todos los que salen de orar, continuando en esta disposicion, hasta que el Abad juzgue que ha satisfecho. Llamado entonces por el Abad, se postrará à sus pies, y à los de todos los demàs, para que le concedan el sufragio de su oracion. Entonces sea recibido en el Coro, si el Abad lo mandase, y puesto en el lugar que éste determine; pero con la condicion, de que no levante Antifona, Sal-

M

mo,

mo, ni Leccion, ú otra ninguna deprecacion, sin nuevo mandato del Abad. Al acabar todas las horas del Oficio, se postrará en tierra en el mismo lugar donde está, hasta que le mande el Abad que cese de satisfacer. Los que están separados de la mesa por faltas ligeras, satisfagan en el Coro, hasta que el Abad les dé su bendicion, y les diga que basta.

CAPITULO XLV.

De his qui falluntur in Oratorio.

De los que yerran en el Coro.

Mayo 23. Agosto 25. Noviembre 27.

Febrero 18.

Si alguno se equivoca quando pronuncia Salmo, Antifona, Leccion, ó Responsorio, y en el momento mismo no se humilla, satisfaciendo à vista de todos, sea castigado con mas severidad; pues no quiso enmendar con humildad, lo que erró por negligencia. Los Niños sean azotados por estas faltas.

CAPITULO XLVI.

De iis qui in aliis quibuslibet rebus delinquunt.

De los que faltan en qualesquier otras cosas.

Mayo 24. Agosto 26. Noviembre 28.

Febrero 19.

Si alguno faltase quando trabaja en la Cocina, en la Despensa, en la Cillereria, en la Panaderia, en la huerra, en alguna arte, haciendo algun servicio, en qualquier lugar que sea, ò quebrase, y perdiese alguna cosa, y cometiese algun defecto donde quiera que fuese, y voluntariamente no viniese luego à confesarlo, y dar satisfaccion ante su Abad, ò en presencia de toda la Comunidad, sino que su culpa haya sido descubierta por otro, sea castigado con mas severidad. Pero si la falta fue secreta, descubrala tan solamente al Abad, ò à los Ancianos mas virtuosos que sepan curar sus llagas, y no manifestar, ni descubrir las agenas.

CAPITULO XLVII.

De significanda hora operis Dei.

Del que ha de hacer señal para el Oficio Divino.

Mayo 25. Agosto 27. Noviembre 29.
Febrero 20.

De tal manera cuide el Abad de hacer señal para los Oficios Divinos del dia, y de la noche, que lo haga por sí mismo ò por algun Hermano tan solícito, que todos se celebren à sus horas competentes. Entonen por su orden despues del Abad las Antifonas y Salmos aquellos, à quienes se encomienden, y nadie se entrometa á cantar ó leer, sino el que pueda desempeñar este oficio con edificacion del auditorio, lo que debe hacer con humildad, gravedad y temblor aquel à quien lo mandase el Abad.

CAPITULO XLVIII.

De opere manuum quotidiano.

De la labor de manos.

Mayo 26. Agosto 28. Noviembre 30.

Febrero 21.

LA OCIOSIDAD ES ENEMIGA DEL ALMA; (a) y por eso deben ocuparse los Monges à ciertas horas en obras manuales, y otras en leccion de cosas Divinas; y por tanto creemos, que ambos tiempos se deben ordenar de este modo. Desde Pasqua hasta las Calendas de Octubre, en saliendo los Monges de Prima, trabajarán en lo que hayan menester hasta cerca de la hora quarta; y leerán desde la hora quarta hasta circum circa de la hora Sexta. Dicha la Sexta, y acabada la comida, descansarán con todo silencio en sus Camas, ò si alguno quiere leer para sí, lo hará sin inquietar à los demás. Digase la Nona mas temprano, à mitad de la hora octava, y despues

tra-

(a) *Eccles. 2. v. 21. Eccli. 33. v. 29.*

trabajen lo que hayan menester hasta Visperas. Si la necesidad del lugar, ó la pobreza los precisa à levantar por sus manos las mieses, no se contristen, pues entonces seràn verdaderos Monges, si viven del trabajo de sus manos, como nuestros Padres y los Apostoles. Pero hãganse todas las cosas con medida por amor de los débiles.

Sequitur de opere manuum quotidiano.

Siguese de la labor de manos.

Mayo 27. Agosto 29. Diciembre 1.

Febrero 22.

Desde las Calendas de Octubre, hasta el principio de Quaresma, lean hasta finalizar la hora segunda, y luego digase la Tercia, y despues trabajen lo que les manden hasta Nona. Oïdo el primer señal de Nona, dexen cada uno su labor, para ponerse en disposicion de mover apenas suene el segundo señal. Despues de comer, se ocuparàn en leccion, ó en estudiar el Salterio.

Se-

Sequitur de opere manuum quotidiano.

Siguese de la labor de manos.

Mayo 28. Agosto 30. Diciembre 2.

Febrero 23.

SE LEE TAMBIEN EN EL PRIMER DOMINGO
DE QUARESMA.

En la Quaresma lean desde la mañana hasta que fenezca toda la hora tercera , y trabajen lo que les manden hasta que acabe la decima. El primer dia de Quaresma dese á cada uno un libro de la librería , el que leerá por entero , y de seguida ; y ante todas cosas se han de diputar uno , ó dos Ancianos , que cerquen el Monasterio , mientras leen los otros , para que vean si hay algun Monge desidioso que ocie , hable , y no se aplique à la leccion , y no contento de ser inutil para sí , escandalice à los demás. Si por desgracia , (lo que Dios no permita) se hallase alguno de éstos , sea corregido una y otra vez , y si no

se

Regla Santa de nuestro Padre
se enmendase , sea castigado de modo , que los otros tengan miedo.

Ninguno se junte con otro en horas indebidas. El Domingo lo pasaràn todos en leccion , salvo los que tubiesen ocupaciones , y destinos especiales. Si hubiese alguno tan desidioso , ò negligente , que no quiera , ò no pueda meditar , ò leer , denle algun trabajo , para que no estè ocioso. A los Enfermos y débiles , ocupenles en labores , en que ni los oprima de modo que los auyente el trabajo , ni estèn ociosos , cuya debilidad debe considerar el Abad.

CAPITULO XLIX.

De Quadragesima observatione.

De la observancia de la Quaresma.

Mayo 29. Agosto 31. Diciembre 31.

Febrero 24.

Y EN EL PRIMER DOMINGO DE QUARESMA.

Aunque la vida de un Monge debe ser una observancia continua de la Penitencia de

Qua-

Quaresmā ; pero como esta virtud es de pocos , exortamos à todos que procuren vivir en estos dias con toda pureza , leyendo en este Santo tiempo , las negligencias de todo el año ; lo que harémos dignamente , si nos abstenemos en ellos de toda especie de vicio , y los pasamos en abstinencia , oracion acompañada con lágrimas , leccion y compuncion de corazon.

Añádamos pues alguna cosa en estos dias à la penitencia acostumbrada , como especiales oraciones y abstinencia en comida y bebida , de modo que voluntariamente ofrezca cada uno algun tanto de la tasa , que tiene señalada con gozo del Espiritu Santo : Esto es, que le quite algo à su cuerpo de la comida , bebida y del sueño , y si fuese propenso à ligerezas de palabra ù obra , sea mas circunspecto , y asi espere con deseo espiritual el gozo de la Santa Pasqua. Pero lo que ofrece cada uno , digalo á su Abad , para que se haga con su voluntad y oracion ; pues todo lo que se hace sin permiso del Padre espiritual se atribuye , no á merecimiento , si-

N

no

98 Regla Santa de nuestro Padre
no à vana gloria y presuncion. Hagase pues
todo con aprobacion del Abad.

CAPITULO L.

*De fratribus qui longe ab oratorio laborant aut
in via sunt.*

De los Hermanos que trabajan lejos del Ora-
torio, ò vãn de camino.

Mayo 30. Septiembre 1. Diciembre 4.
Febrero 25.

Los Monges que trabajan en lugares tan
distantes del Monasterio, que à juicio del Abad
no pueden llegar al Coro en hora competen-
te para celebrar el Oficio Divino, diganlo de
rodillas con una santa reverencia en el mismo
lugar donde trabajan. Los que vãn de viage,
cuiden igualmente de que no se les pasen las
horas destinadas para el Oficio sin celebrarlo,
sino que paguen à su tiempo en particular, y
del modo posible esta deuda de su servidum-
bre.

CA-

CAPITULO LI.

De Fratibus qui non satis longe proficiscuntur.

De los Hermanos , que no ván muy lexos.

Mayo 31. Septiembre 2. Diciembre 5.
Febrero 26.

Los Monges que habiendo salido de Casa por qualquier diligencia que sea , esperan volver el mismo dia , no se atrevan à comer fuera , sino que el Abad se les mande , por mas rogados que sean de qualquier especie de persona. Si alguno hiciese lo contrario , sea descomulgado.

CAPITULO LII.

De Oratorio Monasterii.

Del Oratorio del Monasterio.

Junio 1. Septiembre 3. Diciembre 6. Febrero 27.

El Oratorio sea lo que significa , y solo se ha-

haga en él, ò se ponga lo perteneciente al culto Divino. Acabado el Oficio, y dadas gracias con profunda reverencia à Dios, se saldràn todos con sumo silencio, para que si alguno quiere orar privadamente, no le estorve la indiscrecion del otro. Y si alguno mas quiere orar en secreto, entre sencillamente y ore, no en alta voz, sino con atencion cordial y lágrimas. Por tanto no se permita quedar en el Oratorio, como yá se ha dicho acabado el Oficio, al que no haya de orar, para que no impida à otro.

CAPITULO LIII.

De hospitibus suscipiendis.

Del modo de recibir á los Huespedes:

Junio 2. Septiembre 4. Diciembre 7.
Febrero 28.

Todos los Huespedes que llegasen al Monasterio, sean recibidos como à Christo, pues él dirá: *Huesped fui y me recibisteis.* (a) Dese

(a) *Math. 25. v. 35.*

à todos el honor correspondiente , y en especial à los Peregrinos , y á los que viven unidos con nosotros por los lazos de una misma Fé. Al momento pues que se sepa el arribo de algun Huesped , recibale el Prelado , ò alguno de los Monges con todas las demostraciones de caridad , despues de haber orado con él , y luego le dén el osculo de paz ; pero nunca se le dé este osculo , sin que haya precedido la oracion , para evitar los engaños del demonio Hagase la salutacion con la mayor demostracion de humildad. En todos los que llegan , y parten del Monasterio sea adorado Jesu-Christo (supuesto que tambien es recibido en ellos) con una profunda inclinacion de cabeza , ò postracion de todo el cuerpo.

Apenas sean recibidos los huespedes , llevenlos à orar ; y despues sientese con ellos el Abad , ò quien éste mandase , y lean en su presencia la Ley de Dios , para que se edifiquen. Hecho esto sean tratados con toda la humanidad posible. Se dispensará el ayuno el Abad para comer con el huesped , à no ser ayuno tan principal que no se pueda violar ; pero los Monges continuarán sus ayunos acostumbrados.

Dé

Dé agua manos el Abad à los huespedes; pero los pies se los han de labar él, y toda la Comunidad, y despues de labados digan este verso : *Suscepimus, Deus, misericordiam tuam, in medio templi tui.* (a) Sobre todo se ha de poner un cuidado muy especial en el recibo de los pobres y peregrinos, pues en ellos reside particularmente Jesu-Christo, y el temor de disgustar á los ricos por sí mismo inspira respeto.

DIVISION PARA SOLO EL AÑO BISIESTO.

Sequitur de hospitibus suscipiendis.

Siguiese el modo de recibir á los huespedes:

FEBRERO 29.

Haya una Cocina separada para el Abad, y los huespedes, á fin de que no inquieten à los Monges los huespedes que llegan à todas horas, y de que nunca se vacía el Monasterio. Sirvan à esta Cocina por espacio de un

(a) *Psal. 47. v. 10.*

un año dos Monges capaces de desempeñar este oficio , y si hubieren menester asistentes, se les darán , para que lo cumplan sin murmuracion ; pero quando estén menos ocupados , vayan à trabajar donde les manden. Y no solamente en éste , sino en todos los demás oficios del Monasterio. , se tenga la atencion de proveer de asistentes quando lo hayan de menester , volviendo à las labores que les fuesen mandadas , quando estén sin ocupacion. Haya tambien un alojamiento destinado para los huéspedes , con suficientes Camas , de que ha de cuidar un hermano temeroso de Dios , para que su Casa se administre por los sábios sabiamente.

Nadie se junte con los huéspedes , sino aquel à quien se mandase , ni les hable : y si los viese , ó encontrase , saludados con humildad del modo que queda dicho , y pidiendoles la bendicion , pase à delante diciendo , que no puede hablar con huéspedes.

CAPITULO LIV.

*Quod non debeat Monachus litteras, vel eulogias
accipere sine jussione Abbatis.*

Que no deban recibir los Monges Cartas, ni presentes sin mandato del Abad.

Junio 3. Septiembre 5. Diciembre 8.
Marzo 1.

De ningun modo pueda dár, ni recibir el Monge Cartas, presentes, ó qualesquiera dádivas pequeñas de sus Parientes, amigos, ni aun de sus mismos Hermanos, sin mandato del Abad. Y si los Parientes le enviasen alguna cosa, no presuma recibirla, sin decirlo antes al Abad; y si éste la mandase recibir, quede à su disposicion el darla, à quien bien le parezca; y para no dár ocasion al demonio, no se contriste el Hermano à quien se ha remitido. El que faltase à esta Regla, sea castigado con la pena regular.

CA.

CAPITULO LV.

De vestimentis , et calceamentis Fratrum.

De los vestidos de los Monges:

Junio 4. Septiembre 6. Diciembre 9.

Marzo 2.

Segun la calidad de los Países , y temperamentos de los ayres , se han de dar los vestidos á los Monges ; pues en las regiones frias necesitan de mas , y menos en las calidas , lo que deberá considerar el Abad. Pero nos parece , que en los lugares templados , le basta à cada Monge una Cogulla , y una Tunica ; con tal que la Cogulla sea vellosa en el Invierno , y raída , ó vieja en el Verano , dandoles tambien escapulario para trabajar , con zapatos y medias. Del color , ó groseza no se han de cuidar , sino comprar lo mas barato que hallen en la Provincia donde viven. Disponga el Abad la medida de forma , que no sean cortos , ni largos los vestidos , sino pro-

O

por.

porcionados á los que los han de usar. Siempre que reciben los nuevos, volverán de contado los viejos para guardarlos, à beneficio de los pobres en el vestuario. Basta que tenga el Monge dos Tunicas, y dos Cogullas, yà para mudarse por las noches, y yà para lavarlas; y qualquier otra cosa que tubiere de mas, se le debe quitar, como superflua. Debuelvan igualmente los zapatos, y todo lo que tengan de viejo, quando reciben lo nuevo. Los que vãn de viage, tomen calzones del vestuario, y à su regreso los volveràn lavados à alli mismo. Las Cogullas y Tunicas que han de llevar en el viage, deben ser algo mejores que las otras; las que tomaràn al tiempo de salir del vestuario, y las devolveràn lavadas à él en su regreso. Para la Cama del Monge basta un gergon de paja menuda, una manta texida de pelo de cabra, un cobertor, y una almohada. Registre con frequencia las Camas el Abad, no sea que tengan alguna cosa propia; y si se hallase que alguno tiene cosa que no haya recibido del Abad, sea castigado severisimamente; y para exterminar de raiz este vicio de la propiedad, deles el Abad todas las cosas nece-

sarias, es à saber, cogulla, tunica, zapatos, medias, calzoncillos, (*) cuchillo, tablas para escribir, pluma y tintero, aguja y pañuelo, à fin de quitar toda excusa de necesidad. Pero siempre considere el Abad aquella Sentencia de los hechos Apostólicos, donde se dice, *que se daba à cada uno segun lo que habia de menester*: (a) y de tal manera atienda à las enfermedades de los necesitados, que desprecie la malevolencia de los envidiosos, pensando, que de todos sus juicios ha de dár quenta á Dios.

CAPITULO LVI.

De Mensa Abbatis.

De la Mesa del Abad.

Junio 5. Septiembre 7. Diciembre 10.

Marzo 3.

El Abad coma siempre con los Huespedes y Peregrinos, y quando no los hubiere, pueda llamar à los Monges que guste, procu-

O 2

(*) Asi interpretan el *Bracile* Calmet y el Abad de la Trapa. Otros vierten *Correa* para ceñir esta ropa interior.

(a) *Act. 4. v. 35.*

rando que queden siempre con la Comunidad uno ó dos Ancianos , para conservar la disciplina.

CAPITULO LVII.

De Artificibus Monasterii.

De los Artifices del Monasterio.

Junio 6. Septiembre 8. Diciembre 11.

Marzo 4.

Si en el Monasterio hubiese Artifices , exerciten con humildad y reverencia sus Artes , y con permiso del Abad. Pero si alguno de ellos se engríe por su habilidad , pensando que es util al Monasterio ; éste tal sea retirado de su oficio , y nunca mas se le permita volver à exercitarlo , à no ser que viendole humillado, se lo mande de nuevo el Abad. Si se hubiere de vender algo de las manufacturas de los Monjes , cuiden los que las despachan de no cometer ningun fraude contra el Monasterio , teniendo presente el castigo de Ananías , y Sáfira , (a) no sea que la muerte corporal , pa-
de-

(a) Act. 5. v. 5. et 10.

decida por éstos, la padezcan en sus almas ellos, y qualesquiera que defrauden algo en las cosas del Monasterio. Y para que no se introduzca el vicio de la avaricia, daràn siempre las cosas que vendiesen algo mas baratas que los seculares, como tambien porque en todo sea Dios glorificado.

CAPITULO LVIII.

De disciplina suscipiendorum Fratrum.

Del modo de recibir à los Novicios.

Junio 7. Septiembre 9. Diciembre 12.

Marzo 5.

Al que acaba de llegar al Monasterio con el designio de vestir el hábito, no se le conceda facilmente la entrada, sino que se haga lo que dice el Apostol: *Probad los espiritus para conocer si son de Dios.* (a) Pero si persevera llamando à la puerta, y pasados quatro, ó cinco dias se observa, que lleva con pacien-

(a) 1. Joan. 4. v. 1.

ciencia la dilacion de la entrada , y las injurias que le fueren hechas , insistiendo en su peticion , permitanle entrar , y esté algunos dias en la hospedería : llevenle despues al Noviciado , donde ha de comer , dormir , y hacer todos sus exercicios espirituales.

Sea destinado para su direccion un Monigè Anciano , proporcionado para ganar almas, el que ha de examinar con exquisita curiosidad y solicitud en él , si busca de veras à Dios, y si desea con ánsia el asistir al Oficio Divino , el obedecer , y padecer oprobrios. Diganle con alta ponderacion , que las acciones que nos llevan à Dios están llenas de dureza y aspereza ; y si promete estar firme en su proposito , leanle por su orden esta Regla pasados dos meses diciendole : **VED AQUI LA LEY, BAXO LA QUAL QUEREIS MILITAR : SI OS ATREVEIS A GUARDARLA , ENTRAD , Y SINO LIBREMENTE OS PODEIS IR.**

Si todavia persevera , le volverán al Noviciado , continuando en exercitarlo con quanto pueda probar su paciencia : y pasados seis meses , leanle de nuevo esta Regla , para que sepa el fin que se debe proponer en la vida,

que

que intenta profesar. Y si aun persevera firme, leanle tercera vez esta misma Regla, pasados quatro meses. Y finalmente, si despues de haber deliberado maduramente el asunto, promete guardarla toda, y hacer quanto le manden, sea recibido en la Comunidad, sabiendo que desde aquel dia queda sugeto à la Regla, sin que pueda yà salir del Monasterio, ni sacudir el yugo de la misma Regla, que con tan madura deliberacion pudo dexar, ò recibir.

El Novicio que ha de profesar, prometa públicamente en la Iglesia su ESTABILIDAD EN EL MONASTERIO, LA CONVERSION DE SUS COSTUMBRES Y OBEDIENCIA, en presencia de Dios, y de sus Santos, para que si alguna vez obrare contra lo prometido sepa, que será condenado del mismo Dios de quien se mofa.

Debe expresar en una Cédula, que hace su promesa à presencia de las Reliquias de los Santos que allí descansan, y del Abad que la autoriza, escribiendola de su mano, ó sino sabe escribir, de mano de otro rogado por él, en cuyo caso hará un señal en ella el Novicio, y la pondrà en el Altar por su ma-

no ; y en acabarla de poner dirà este Verso:
*Suscipe me Domine secundum eloquium tuum, et
 vivam, et non confundas me ab expectatione mea.*

(a) El qual repetirà la Comunidad tres veces, añadiendo *Gloria Patri*. Inmediatamente se posttarà el Novicio à los piès de todos los Hermanos, suplicandoles que rueguen à Dios por él, y desde aquel dia será tenido por uno de la Comunidad.

Si tiene algunas cosas délas antes de profesar à los Pobres, ó bien al Monasterio, mediante una donacion solemne, sin reservar nada para sí, sabiendo que desde aquel dia, NI AUN SOBRE SU CUERPO HA DE TENER DERECHO NINGUNO, y por lo tanto desnudenle en la Iglesia luego de sus propios vestidos, y ponganle los del Monasterio; pero guarden los que le quitaron en el vestuario, para que si sucede con el tiempo (lo que Dios no permita que seducido por el diablo se salga del Monasterio, despojandole del hàbito de Monge, le puedan expeler con su propio trage, mas la Cédula de su Profesion, que puso sobre el Altar, y el Abad la recogió, guardese en el Monasterio, y no se le dé. CA-

(a) *Psal. 118. v. 116.*

CAPITULO LIX.

De filiis Novilium, vel pauperum qui offeruntur.

Del modo con que se han de recibir los Niños de los Nobles, y los de los Pobres.

Junio 8. Septiembre 10. Diciembre 13.

Marzo 6.

Si alguna persona Noble, quiere ofrecer à Dios en el Monasterio algun hijo que sea de menor edad, hagan sus Padres la Cédula que arriba diximos, y lo ofrezcan, envolviendo la mano del Niño con la oblacion, y la Cédula en la pallea del Altar. Pero han de prometer con juramento en la misma Cédula de Profesion, que en ningun tiempo le darán, ni pondrán en ocasion de tener cosa alguna por sí, ni por tercera persona, ò de qualquier otra manera. Y si acaso no quieren hacer esto, y desean dar alguna limosna al Monasterio, en señal de agradecimiento, pueden hacerle donacion de las cosas que le desean dar, reservando si qui-

P

sie.

Regla Santa de nuestro Padre
sieren el usufructo para sí ; pero lo han de
hacer de forma , que quiten al Niño toda es-
peranza , que solo serviría para perderlo , (lo
que Dios no permita) como nos ha enseña-
do la experiencia. Lo mismo deberán hacer los
menos acomodados ; pero los que nada tienen
hagan su Cédula sin esta solemnidad , y pre-
senteden à su hijo con ella , y la ofrenda en pre-
sencia de testigos.

CAPITULO LX.

*De Sacerdotibus , qui voluerint in Monasterio
habitare.*

De los Sacerdotes que quieren habitar en el
Monasterio.

Junio 9. Septiembre 11. Diciembre 14.
Marzo 7.

Si alguno del Orden Sacerdotal pide , que
lo reciban en el Monasterio , no aderezcan lue-
go à su peticion ; pero si persiste constante-
mente en ella sepa , que ha de estar sugeto á
to-

toda la disciplina de la Regla, sin ninguna dispensa, segun lo que està escrito: *Amigo à qué viniste?* (a) Sin embargo concedasele el primer asiento despues del Abad, el dàr las bendiciones, y presidir en el Coro, (*) si el Abad se lo mandase; pero sin su licencia nada de esto presumia, sabiendo que està sugeto à la disciplina de la Regla, y que tiene mas obligacion que los otros de ser un modelo de humildad à sus Hermanos. Si asistiese quando se ha de tratar, ò disponer alguna cosa en la Comunidad, considere el lugar que le tocaba quando entrò en el Monasterio, y no el que se le ha concedido por reverencia del Sacerdocio. Si alguno del Clero inferior, animado del mismo desco pide ser recibido, se le darà un lugar mediano, con tal que prometa su estabilidad, y observancia de la Regla.

P 21

CA-

(a) *Math. 26. v. 50.*

(*) Don Calmet sin reprobare esta version ni otras muchas de las palabras *Missas tenere* propende à que significan *decir Missa.*

CAPITULO LXI.

De Monachis Peregrinis qualiter suscipiantur.

Como se han de recibir los Monges Extran-
geros.

Junio 10. Septiembre 12. Diciembre 15.

Marzo 8.

Si algun Monge Extranjero que viene de Países remotos se quiere quedar en el Monasterio en calidad de Huesped, sea recibido por todo el tiempo que gustase, con tal que se contente con la vida que halla, viva sencillamente, y no turbe à los otros con la superfluidad de sus deseos; pero si hallase alguna cosa reprehensible, y la advierte con humildad, caridad, y cortesìa, considere el Abad con maduréz, que acaso lo envia Dios para esse fin.

Si despues se quiere establecer allí, no le deseche, pues en el tiempo de su hospedage, pudieron conocer sus costumbres; pero si le hallasen superfluo, ò vicioso mientras que fue
hues-

huesped , no solamente no le reciban , sino antes bien lo despidan cortesmente , para que no se estraguen otros con su miseria. Pero si no fuese tal que merezca ser desechado , no solo debe ser recibido si lo pide , sino aun le deben rogar que se quede , para que los otros sean instruidos con su exemplo , pues en todas partes se sirve à un mismo Señor , y se milita baxo unas mismas vanderas.

El Abad le puede dár asiento un poco mas alto del correspondiente à su admision , si lo tiene por conveniente. No solo à los Monges , sino à qualquiera de los sobredichos Sacerdotes ò Clerigos , podrá dár el Abad asiento superior al que corresponde à su ingreso , si vé que lo merece su virtud. Guardese el Abad de establecer en tiempo alguno Monge de Monasterio conocido , sin licencia de su Abad , ò letras de recomendacion ; porque està escrito: *No hagas con otro , lo que no quieres que se haga contigo.* (a)

(a) *Tob. 4. v. 16.*

CAPITULO LXII.

De Sacerdotibus Monasterii.

De los Sacerdotes del Monasterio.

Junio 11. Septiembre 13. Diciembre 16.

Marzo 9.

Si el Abad quiere que le ordenen algun Diácono, ó Presbitero, elija entre sus Monges, el que sea digno del Sacerdocio; y ordenado que esté evite toda elacion y vanidad, y no presume hacer cosa que el Abad no le mande, sabiendo que por este nuevo titulo queda mucho mas sugeto à la disciplina del Monasterio: ni con ocasion del Sacerdocio olvide la obediencia à la disciplina regular, antes bien procure caminar de virtud en virtud.

Tenga siempre presente el grado correspondiente à su ingreso en el Monasterio (salvas las funciones del Altar) aunque el Abad y Comunidad lo quiera promover por su virtud; pero entienda, que aun en este caso de-

be

be estar sugeto à todo quanto le manden los Presidentes y Decanos; y si otro hiciere, sea tratado como rebelde, y no como Sacerdote. Y si amonestado muchas veces no se corrige, dén quenta al Obispo. Finalmente, sino se enmienda por este medio que divulga sus culpas, sea expelido del Monasterio, siendo tal su contumacia, que no se quiera rendir, ni obedecer à la Regla.

CAPITULO LXIII.

De Ordine Congregationis.

Del orden y lugar que deben tener los Monjes en la Comunidad.

Junio 12. Septiembre 14. Diciembre 17.

Marzo 10.

Guarden todos en el Monasterio el lugar correspondiente à su ingreso, ú el que por su merito se les haya señalado, segun y como el Abad tenga dispuesto; pero cuidando éste de no turbar la grey que se le ha confiado, sin dis-

disponer nada injustamente , ni de poder absoluto , sino pensando siempre la cuenta , que ha de dár à Dios de todas sus disposiciones y juicios.

Segun pues la antelacion , que cada uno tubiere , ò él les diere , lleguen á la paz , á la Comunión , à entonar los Salmos , y à estar en el Coro ; y en ninguna parte los distinga la edad , ni perjudique à la precedencia , porque Samuel y Daniel juzgaron à los Ancianos , sin embargo de ser niños. (a) Exceptos pues (como hemos dicho) los que prefiera , ó degrade el Abad por justos motivos , y consejo mas alto , guarden la antigüedad de su admision todos los demàs. De modo que quien llegue en la hora segunda al Monasterio , será tenido por inferior al que llegó en la primera , de qualquier edad , ò dignidad que sea. Por lo que respeta á los Niños , cuiden todos de hacerles guardar en todas partes una disciplina exacta.

Los Juniores honren á los Ancianos , y éstos amen à los Juniores. Nadie se atreva à llamar á otro con solo su nombre , sino que los

An-

(a) *Daniel* 13. v. 59. 1. *Reg.* 7. v. 15.

Ancianos llamen HERMANOS á sus inferiores, y éstos á sus mayores NONOS, expresion que significa la reverencia que debe el hijo à su Padre. Mas el Abad porque hace las veces de Christo, sea llamado DON, y ABAD, no porque se pueda atribuir él este titulo, sino por el honor y amor debido à Jesu-Christo; pero él haga reflexion sobre esto, y procure portarse de manera que se merezca esta honra.

En qualquier parte que se encuentren los Monges, pida el menor la bendicion al mayor; y al pasar éste, levantese aquel, haga-le lugar para sentarse, y él no se siente, sin que su mayor se lo mande, para que se cumpla lo que està escrito: *Anticipados reciprocas muestras de respeto.* (a) Los Niños y muchachos mas crecidos guarden sus grados con buen orden en el Coro y Refectorio; y fuera de alli en qualquier parte que estén, tengan quien los cuide, y los eduque hasta que lleguen à tener reflexion.

(a) Rom. 12. v. 11.

CAPITULO LXIV.

De Ordinando Abbate.

De la Eleccion del Abad.

Junio 13. Septiembre 15. Diciembre 18.

Marzo 11.

En la Eleccion del Abad , se ha de tener por Regla constante , que sea establecido el que con temor de Dios eligiese toda la Comunidad unanimente , ò alguna parte, aunque sea pequena , si su Eleccion fuera mas sana. Prefieran los Electores al merito , sabiduria , y Doctrina de la persona , aunque esté en el ultimo grado de la Comunidad. Pero si sucediera (lo que Dios no permita) que toda la Comunidad unanimente pusiera los ojos en alguno que les permita sus vicios , y estos llegasen de algun modo à noticia del Obispo Diocesano , ò de los Abades y Christianos vecinos , procuren que no tenga efecto la conspiracion de los malos , poniendo en la Casa de Dios un dispensador que sea fiel , sin dudar en que por ello han de recibir buen

ga-

galardón, si lo hacen con pureza, y animados de un celo santo, y que por el contrario será castigada su culpa, si en ello son omisos.

El ordenado en Abad, piense continuamente en la pesadumbre de la carga que le imponen, y en que ha de dar cuenta de su administracion, sabiendo que le eligieron mas para aprovechar, que para presidir. *Conviene, que sea docto en la Ley de Dios, para que sepa de donde ha de sacar instrucciones nuevas, y viejas, (a) casto, parco, y misericordioso, prefiriendo siempre la clemencia à la justicia, para que se haga lo mismo con él. Aborrezca à los vicios, pero ame à los viciosos, como à Hermanos, y en el mismo acto de corregirlos obre con prudencia, evitando toda demasia, no sea que se quiebre el vaso por quererlo limpiar mucho. Jamás pierda de vista su propia flaqueza, ni se olvide de que no se ha de acabar de romper la caña hendida.*

No por eso decimos, que permita crecer, ò multiplicarse los vicios, sino que los corte con caridad y prudencia, segun juzgue que conviene á cada uno, como queda dicho; y

Q 2

pro-

(a) *Math. 13. v. 52.*

124 Regla Santa de nuestro Padre

procure ser mas amado que temido. No sea turbulento, ni ansioso, no sea nimio, ni obstinado, no celoso, ni muy receloso, porque nunca vivirà descansado. Sea provido y considerado, en lo que manda, asi por lo tocante à Dios, como en lo perteneciente al mundo. Use de discrecion y moderacion al ordenar las labores, considerando la prudencia del Santo Jacob que decia : *Si hago que mis ganados caminen mas de lo que pueden, se moriràn todos en un dia.* (a)

Siguiendo pues estas y otras maximas de la discrecion, madre de todas las virtudes, ordene todas las cosas de manera que à los fuertes les quede que desear, y nada que huir à los débiles. Sobre todo se le encarga, que observe y haga observar en todas sus partes esta Regla; (*) para que habiendo administrado bien, oyga de boca del Señor, lo que dixo al siervo fiel, que habia distribuido à su tiempo el trigo entre los que habian trabajado con él : *En verdad os digo, que le dará el gobierno de todos sus Estados.* (b)

CA-

(a) Gen. 33. v. 13. (*) *In omnibus conservet.*

(b) Math. 24. v. 47.

CAPITULO LXV.

De Præposito Monasterii.

Del Prior del Monasterio.

Junio 14. Septiembre 16. Diciembre 19.

Marzo 12.

De la eleccion del Prior nacen muchas veces en los Monasterios grandes escandalos, habiendo algunos, que hinchados con el viento maligno de la sobervia, imaginan que son segundos Abades, y abrogandose una autoridad que no les corresponde, causan escandalos y disensiones en las Comunidades, especialmente si en ellas pertenece la nominacion del Prior al mismo Obispo, ò Abades que eligen al Abad. Pero facilmente se dexa conocer la deformidad de semejante disposicion, que en el instante mismo de su eleccion dá motivo de ensobervecerse al Prior, y de creerse independiente del Abad por haber recibido su oficio de los mismos que lo dieron à él. De aqui nacen envidias, riñas, emulaciones, murmuraciones, disensiones.

sio-

siones, y toda especie de confusiones, y desordenes, porque siendo el Abad y Prior de contrarios dictámenes, es imposible que dexen de peligrar sus almas, y las de sus subditos en semejantes discordias, viniendo estos á perderse por adular cada uno à su parte; cuyos daños, principalmente se deben imputar à los autores de tales elecciones.

Por lo tanto, para conservar la paz y caridad, prevemos que conviene dexar al arbitrio del Abad el gobierno de su Monasterio; y si ser puede, que provea como queda dicho todas sus necesidades por Decanos sugetos à sus ordenes, para que cometiendo à muchos el gobierno, no se ensobervezca uno. Pero si el lugar lo exige, ò la Comunidad lo pide con humildad y causa razonable, y el Abad lo juzga conveniente, elija en Prior al que le parezca, tomando primero consejo de Monjes temerosos de Dios.

Mas el Prior debe executar con todo respeto lo que le ordene el Abad, sin hacer nada contra sus mandatos ni deseos. Por que quanto mas elevado está sobre los otros, tanto mas adicto debe ser à la observancia de

la

la Regla. Si cayese en algun desorden, si le entumeciese la sobervia, o fuese convencido de menospreciar la Santa Regla, sea amonestado quatro veces, y sino se enmendase, denle el castigo regular. Pero si aun asi persiste en su obstinacion, será depuesto, y substituido en su lugar otro que sea digno. Finalmente sea expelido del Monasterio, si despues de todo lo dicho no permanece quieroy obediente en la Comunidad. Mas el Abad piense que de todos sus juicios ha de dar cuenta à Dios, y cuide que no devoren à su Alma las llamas de los celos y la envidia.

CAPITULO LXVI.

De Hastiario Monasterii.

Del Portero del Monasterio.

Junio 15. Septiembre 17. Diciembre 20.

Marzo 13.

Pongase à la Puerta un Monge Anciano, y Sábio, que sepa recibir y responder à un

re-

recado, cuya madurez no le permita divagar. Tenga una Celda inmediata à la Puerta, para que los que llegan hallen siempre quien les responda. Apenas que alguno toca à la puerta, ò llama algun Pobre, responda *Deo gratias* ò *Benedicite*, y con toda mansedumbre y temor de Dios le responda luego con fervor de caridad: Si necesita de asistente denle un Hermano joben que le ayude.

Fundese el Monasterio, si es posible, de modo que tenga dentro todo lo necesario, es decir, agua, molino, huerto, panaderia, y exercicio de diversas artes y manufacturas, para que no haya necesidad de divagar por fuera, POR QUE DE NINGUN MODO CONVIENE A LAS ALMAS DE LOS MONGES. Y para que nadie se excuse con ignorancia, queremos que esta Regla se lea muchas veces en Comunidad.

CAPITULO LXVII.

De Fratibus in via directis.

De los Monges que van de viage:

Junio 16. Septiembre 18. Diciembre 21.

Marzo 14.

Los Hermanos que van de camino, se

encomendarán antes de partir à las Oraciones del Abad, y de todos sus Hermanos; y siempre se ha de hacer comemoracion de los ausentes al fin de cada hora del Oficio. El mismo dia que vuelven de su viage, se postrarán en la Iglesia al fin de cada hora Canonica, pidiendo la intercesion de todos sus Hermanos, para que Dios les perdone los defectos en que acaso pudieron incurrir, oyendo y viendo alguna cosa mala, ò hablando alguna palabra ociosa. Nadie presume referir à los demas nada de lo que vió, ni oyó fuera del Monasterio; porque semejantes especies causan gravisimo daño: pero si alguno contraviniese la esta disposicion, pase por la disciplina regular, como tambien el que cayese en la temeridad de salir fuera del recinto del Monasterio, ni ir à qualquiera parte que sea, ò hacer ninguna cosa por pequeña que fuese sin mandato del Abad.

CAPITULO LXVIII.

Si Frati impossibilia injungantur.

Que debe hacer el Monge si le mandan cosas imposibles.

Junio 17. Septiembre 19. Diciembre 22.

Marzo 15.

Si sucede que le manden al Monge cosas muy graves, é imposibles, reciba con toda mansedumbre y obediencia el mandato que le imponen; pero si viese que el peso de la cosa mandada supera totalmente à sus fuerzas, represente al Superior paciente y oportunamente las causas de su imposibilidad, sin mostrar soberbia, contradiccion, ò resistencia; pero si despues de todo esto insiste en su mandato, crea el subdito que aquello le conviene, y confiado en la asistencia de Dios obedezca por impulso de una sincera caridad,

CAPITULO LXIX.

*Ut in Monasterio non presumat alter,
alterum defendere.*

Que nadie se atreva defender à otro
en el Monasterio.

Junio 18. Septiembre 20. Diciembre 23.
Marzo 16.

Haya sumo cuidado en evitar, que ninguno sea osado de defender, ò proteger à otro en el Monasterio por ningun motivo, ni relacion de Parentesco: y nadie se presume atribuir jamas semejante poder; porque de aqui pueden nacer gravisimos escandalos. Pero si alguno quebrantase este mandamiento, sea castigado con todo rigor.

CAPITULO LXX.

*Ut non presumat quisquam aliquem pasim cedere
aut excommunicare.*

Que ninguno se atreva à castigar ò
descomulgar à otro.

Junio 19. Septiembre 21. Diciembre 24.
Marzo 17.

Para evitar en el Monasterio toda ocasion

de atrevimiento, ordenamos y mandamos, que à ninguno sea licito descomulgar, ó castigar à otro, sin que el Abad le haya dado facultades para ello. Los que pecan sean reprehendidos en publico para que teman los otros. Todos tengan inspeccion y cuidado de la conducta de los niños, hasta que lleguen à quince años; pero guardando en ello toda la medida y moderacion necesaria: y si alguno se tomase la licencia de castigar à los de mas edad, sin mandato del Abad, ó se enardeciese indiscriminadamente en la correccion de los niños, pase por la disciplina regular, por que está escrito: *Lo que no quieres que se haga contigo, no lo hagas con otro.* (a)

CAPITULO LXXI.

Ut obedientes sint sibi invicem Fratres.

Que los Monges, se obedezcan mutuamente.

Junio 20. Septiembre 22. Diciembre 25.

Marzo 18.

ES UN BIEN TAN GRANDE LA OBEDIENCIA,

que

(a) *Tob. 4. v. 16.*

que no precisamente la deben tributar todos al Abad (*) sino tambien los unos à los otros, sabiendo que por este camino han de llegar à Dios. Dexados pues aparte el imperio del Abad, y de todos los que mandan en su nombre, à quienes no permitimos preferencia de mandatos particulares, por lo demas, todos los menores obedezcan con la mayor solicitud y caridad à sus Mayores; y si alguno porfiadamente les contradice, sea castigado. Si al corregir el Abad, ò algun Anciano à su inferior, por qualquier defecto que sea, le nota algun enojo ò comocion, aunque fuese el mas chico; le dará luego satisfacion postrandose à sus pies, sin dilacion en tierra hasta que le muestre con la bendicion que le há de dar haber cesado ya su comocion. Si alguno menosprecia este mandato de la Regla sea castigado con pena corporal; y expelido del Monasterio si fuese contumáz.

CA-

(*) Asi traducen el Abad Rance, y Don Agustin Calmet (este lugar de la Regla.

CAPITULO LXXII.

De Zelo bono quem debent habere Monachi.

Del buen Zelo, que deben tener los Monges.

Junio 21. Septiembre 23. Diciembre 26.

Marzo 19.

Asi como hay Zelo de amargura, que es malo, separa de Dios, y lleva al infierno, (a) asi tambien hay otro, que es bueno, separa de los vicios, y nos lleva à Dios y al goze de su Reyno. Este Zelo pues han de exercitar con una caridad ferventissima los Monges. Es decir, que se anticipen los unos à los otros en honrarse (b) que se sufran PACIENTISIMAMENTE las flaquezas corporales, y geniales, y que vayan à porfia en obedecerse. Ninguno solicite lo que juzga bueno para sí, con preferencia de lo que ha de ser util à su Hermano. Muestrense un amor sincero y casto. Teman à Dios, y amen à su Abad

(a) Jac. 3. v. 16. (b) Rom. 12. v. 10.

Abad con humildad y sinceridad. Nunca prefiera nada à Jesu-Christo, el que nos lleve á todos à la vida eterna. AMEN.

CAPITULO LXXIII.

*De eo quod non omnis observatio justitie
in hac sit Regula constituta.*

Que no se contiene en esta Regla toda la observancia de la Justicia.

Junio 22. Septiembre 24. Diciembre 27.

Marzo 20.

Hemos escrito esta Regla, para que observandola en los Monasterios, mostrémos siquiera que tenemos principios de vida Religiosa, y alguna honestidad de costumbres. Pero los que corren apresuradamente à la perfeccion, tienen las doctrinas de los Santos Padres, cuya observancia lleva al hombre à sus cumbres; Pues qué pagina, ò sentencia del viejo y nuevo Testamento no son Regla, y norma rectisima de la vida humana? ¿Y qué libro de los Santos Padres Catolicos, nos dexa demostrar el camino que derechamente nos conduce à nuestro Criador? ¿Y qué otra cosa son, asi las vidas, Instituciones, y Colaciones de los Padres, como las Asceticas de nuestro Padre

San Basilio, que medios para conseguir las virtudes, y exemplos que nos dexaron unos verdaderos y perfectos obedientes; que al mismo tiempo sirven de verguenza y confusion à los que pasamos miserablemente la vida en la desidia y negligencia? Qualquiera pues que seas tu que te apresuras por llegar à la Patria Celestial; cumple ayudado de Christo, esta Regla minima, escrita como rudimento de la vida Monastica; y arribarás por fin entonces, mediante la proteccion de Dios, à la mayor elevacion de aquella ciencia Santa, y virtud verdaderamente Divina que acabamos de insinuar. A LOS QUE HAGAN LO CONTENIDO EN ESTA REGLA, ESTARA PATENTE EL REYNO DE LA GLORIA. Amen. (*)

(*) En el remate de los libros impresos, y en la *concordia de las Reglas* escrita por San Benito de Aniana se leen comunmente estas palabras con la levisima discrepancia de faltar el *Amen* en algunas.

S. Ben. Cap. 7. Pag. 41.

UBICUMQUE SIT MONACHUS, TREMENDO DEI IUDICIO SE PRESENTARI EXISTIMET OMNI HORA.

Donde quiera que esté el Monge, piense que en toda hora está presente al formidable juicio de Dios.

CONFIRMACION DE LA REGLA SANTA POR EL PAPA SAN
*Gregorio Magno, que se lee en el Bulario Romano, Tom. I,
 impreso en Roma, año de 1739.*

YO Gregorio Obispo de la Santa Iglesia Romana, escribí la Vida de San Benito, y leí su Regla, escrita por la propia mano del mismo Santo, la alabé, confirmé, y mandé en el Santo Concilio, celebrado en el Vaticano de San Pedro de Roma por veinte y quatro Obispos, que diligentisimamente se observe hasta la fin del mundo por los Monges que llegasen à convertirse, así en las diversas Provincias de Italia, como donde quiera que se hable la lengua latina &c. Dada por mano de Juan Albano Obispo de la Iglesia Albanense, y Bibliotecario de la Santa, y Suprema Sede Apostólica en el año por merced de Dios Sexto de nuestro Pontificado, à saber en el año del Señor 596. Dia 28. de Julio.

OTRA CONFIRMACION DEL PAPA SAN ZACARIAS, *QUE
 se lee en el mismo Tomo del Bulario fol. 147.*

Zacarias Obispo, Siervo de los Siervos de Dios, à todos los redimidos con la Sangre de Christo, salud, y Apostolica Bendicion. Damos gracias à Dios Omnipotente, cuya misericordia es mas apreciable que las vidas, porque es glorioso, y admirable en sus Santos, y distribuye con largueza inefable sus virtudes y dones. El pues con clemencia, y benignidad, hizo al Beatísimo Benito Padre de todos los Monges, y antepuso à todos los Monasterios del Orbe al Casinense, fundado en territorio de Tertulo Patricio, donde el mismo Santo escribió la Regla de los Monges, la que alaba, y aprueba lo que basta nuestro Predecesor Gregorio de santa memoria en el libro de los Diálogos, y nos la aprobamos, y la hemos declarado y ordenado Santa, al tiempo de la dedicacion de la misma Iglesia, estando en ella con 13. Arzobispos,

A

y

y 68. Obispos. Ordenamos tambien que sea descomulgado qualquiera que atentase cosa contraria à esto, escrito por mano de Leon Notario Regionario, y del Archivo de la Santa Iglesia Romana en el mes de Enero, Indiccion primera, à saber en el año del Señor 758. Septimo del Pontificado de Zacarias.

REPERTORIO

DE LA MUCHEDUMBRE DE LEYES, Y PRECEPTOS contenidos en la Regla Santa.

ABAD.

Sus qualidades y obligaciones especialmente se contienen en los Cap. 2. y 64. Hace veces de Christo. 11. Se le imputarán en el Juicio las obras de sus discipulos. 12. 77. Como quedará exonerado de este cargo. 12. 67. Debe enseñar con obras y palabras. 13. Solo prefiera los buenos à los malos. 14. Puede con causa razonable anteponer unos à otros. 14. 115. 117. 118. 119. 120. Debe diferenciar sus correcciones segun la calidad de los delinquentes. 15. Debe cortar los vicios de raiz al nacer. 15. 123. Se debe acomodar à los genios. 16. 123. Debe pensar siempre en la gravedad de su Oficio. 16. 17. 123. Disponga las cosas de modo que se salven las almas sin ocasionar justa murmuracion 84. No anteponga las cosas caducas à las almas. 16. Sea docto, casto, parco, y prefiera la misericordia à la justicia. 123. Aborrezca los vicios, y ame como à hermanos à los viciosos. 123. Corrija de modo que no quiebre el vaso por limpiarlo mucho. 123. Procure ser mas amado que temido. 124. No sea muy receloso, porque no vivirá descansado. Guarde y haga guardar en todo la Regla. 124. Consulte todas las cosas, y disponga lo que estime mejor. 18. 19. Tema en todo lo que dispone à los juicios de Dios. 19. Cuide ante todas cosas de los enfermos. 76. 77. Sea sumamente so-

li-

licito en cuidar de los descomulgados, y penitenciados. 65. 66. De los Ancianos, y Niños. 78. De lo necesario, segun el menester de cada uno. 74. Nada disponga de poder absoluto, sino todo pensando en el juicio de Dios, y con alto consejo. 120. Cuide de que la envidia no lo devore. 127.

ABSTINENCIA.

De Carnes la observarán perpetuamente, menos los enfermos, y extremadamente débiles. 77. 81.

ADMISIONES.

De los Niños. 113. 114. De los Sacerdotes y Clerigos 114. 115. De los Monges Extranjeros. 116. De los otros vide *Novicias*.

ALHAJAS.

Sean tratadas como vasos Sagrados del Altar. 70. Sea corregido, y castigado el que las trate con inmundicia, ò negligencia, y dense por Arancel. 72. 75.

ANCIANOS.

No guarden el rigor de los ayunos. 78. Amen à sus menores. 120. Consultores del Abad en cosas de menos monta. 19.

ANTELACIONES.

Se trata de ellas. 115. 117. 118. 119. 120. 121.

ARTIFICES.

Sean depuestos si se engrien, pensando que son utiles. 108.

AYUDANTES.

Se deben dár al Cillerero, Cocinero, Portero, y demás Oficiales, que los necesiten. 75. 103. 128. y desocupados vuelvan à los exercicios comunes. 103.

AYUNO.

En la Regla es dia de cena el que se come à Sexta, y à ayuno el que à Nona, ò Visperas. 83. 84. Se debe amar el ayuno. 20. Vease la palabra *Comida*.

C

CAMA solo debe tener lo expresado en la pag. 106. Sus

ropas deben ser correspondientes à la pobreza Monastica. 60. Nada deben tener que no haya dado el Abad. 60. 106. Las debe registrar el Abad con frecuencia. 106.

CAPITULAS.

Se dicen de memoria. 47. 49.

CARNE.

Ve *Abstinencia*. Se debe castigar, y no amar sus delicias. 20. No consentir sus deseos. 23. 33. cortarlos sin dilacion. 30. Està la muerte à la puerta de los deseos de la Carne. 32.

CENA.

Solo se señala para ella la tercera parte de la libra del pan de la comida sin mas vianda. 81. En todo tiempo se ha de cenar con la luz del dia. 84. Se cena siempre que se come à Sexta. 83. Se come à Sexta desde Pasqua à Pentecostes, y desde este dia hasta los Idus de Septiembre los Lunes, Martes, Jueves, y Sabados. 83. 84.

CILLERERO.

Sus calidades y obligaciones. 69. 70. 75. 77. 81.

COLACIONES.

Se leeràn antes de Completas con las Vidas de los Padres, ù otro libro que edifique, fuera del Pentateuco, y los Reyes. 85.

COMIDA.

Solo se deben dar en ella dos manjares cocidos, y si hubiese yervas, ò legumbres tiernas tres con una libra de pan. 80. 81. Los dias en que no se come à Nona, ò no se ayuna debe reservar el Cillerero la tercera parte del pan para la Cena. 81. Se come à Nona, es decir entre dos, y tres de la tarde todos los dias que median desde los Idus de Septiembre hasta Quaresma, y los Miercoles, y Viernes que median desde Pentecostes hasta los Idus de Septiembre. 84. En Quaresma despues de Visperas, que corresponde poco mas ò menos à las quatro y media. 84. Pena de los que legan tarde à la mesa. 88. Del que no recibe lo que el Abad le envia. 88. Nadie coma fuera de la hora acostumbrada. 88. *Ve. Silencio. Letor. Servidor.* CON-

CONSEJO.

Modo de tomarlo el Abad de los Monges. 18. 19.

CORRECCION.

Modo de haberse en ella. Vide *Abad*. Se debe postrar el corregido al Corrector. 133. El incorregible de qualquier defecto debe ser expelido. 66. Ve *Culpas*, *Penas*.

CULPAS.

Castigo de las leves. 62. De las graves. 66. Las secretas se deben corregir en secreto una y otra vez. 61. 91. Las publicas en publico. 91. 132.

D

DECANOS.

Sean elegidos por merito, y no por sus años, y después si se engrien. 59. Propende San Benito al gobierno de Decanos. 126.

DESCOMUNION.

Se trata de ella. 61. hasta 66. 68. 69. Se debe imponer al contumaz de la mas minima contravencion, si entiendo su gravedad. 61. 68. Se debe proporcionar à las faltas. 62. Nadie hable, reciba recado, ni se junte al descomulgado. 63. 64.

DIOS.

Su tierna piedad en buscar al pecador. 3. 4. 7. Se ha de correr con buenas obras para llegar à él. 58. Qué obras han de ser estas? 5. 6. Nos espera para la penitencia 6. Con que condiciones nos manda habitar en su Casa. 7. Le hemos de pedir las gracias especiales con instancia para las obras à que no alcanzan nuestras fuerzas. 8. Lo debe llevar siempre presente el Monge. 22. 30. 31. 32. 41. en especial quando canta. 57.

DISENSIONES.

Para curar sus males se debe decir el *Pater noster* al fin de Vesperas y Maytines. 49. Sus fuentes ordinarias. El permitir peculio à los Niños. 114. El recibir sin vocacion legitima à los Monges. 117. El referir lo oido, ò visto en

en los Viages. 129. Las esempciones que se quieren abrogar los Sacerdotes, y el Prior. 119. 125. El defender, ò ofender unos à otros. 131. 132. El no postrarse el corregido al Corrector. 133. El disponer nada el Abad de poder absoluto, y sin alto consejo. 119. 120. El ocasionar justas murmuraciones à sus Monges. 84. Su demasia en corregir, y quebrar el vaso por quererlo limpiar mucho. 123. Su desidia en cortar al nacedero los vicios, su envidia, è indiscrecion en perder su grey por hacerla caminar demasiado. 124. 127. Las modales indiscretas del Cillerero en negar lo que justa, ò injustamente se le pide. 70. El no tener horas señaladas para dar y recibir las cosas necesarias. 71. El no callar hasta ser preguntados, y responder pocas palabras, juiciosas, modestas, mansas, humildes, y sin risa. 39. 40. El no dar lo necesario à cada uno sin accepcion de personas. 74. El dár ocasion à Satanás, hablando en Refectorio. 79. El abrir la puerta à sus engaños, recibiendo al huesped sin la piedad prescripta en la pag. 101. El no observar el Abad, y hacer que todos observen la Regla en todas sus partes, permitiendo que temerariamente se viole. 18. 124. El no sufrirse pacientísimamente las enfermedades corporales y mortales. 134.

DISPENSAS.

Puede dispensar el Abad los Ayunos de Miercoles y Viernes en Verano, si fuesen excesivos los calores y labores del campo. 84. A los niños y viejos los ayunos. 78. A los enfermos la abstinencia y uso de los Baños 77. El servicio de Cocina al Cillerero en Comunidades mayores, y à los empleados en grandes utilidades. 74. 75. Del oficio (salvo el de Completas) à los destinados à otros 86. De la leccion à los que tienen destinos especiales, y à los desidiosos. 96. De leer à la Mesa y entonar en el Coro al que no edifique. 80. 92. De que coman fuera los que salen para volver el mismo dia. 99. De que reciban ddivas. 104. Del ayuno à si mismo, para comer con el Huesped. 101. Del silencio nocturno por arribo de Huespedes.

86. A los empleados mientras lo estan en oficios particulares. 103.

DORMITORIO.

Arda en él toda la noche una lampara. Duerman vestidos sin cuchillos, ceñidos, todos juntos, ò de diez en diez con Ancianos que velen sobre ellos, interpoladas sus camas con las de los Ancianos, y cada uno en la suya. 60. 61.

ELECCION.

Se hará por la mayor parte, ò por la menor, si es mas sana en el mas sabio y docto aunque sea el ultimo. 122. Estorvenla del malo el Obispo, Abades y Christianos Vecinos. 122. 123.

ENFERMOS.

Exemptos de la Cocina. 74. de labores pesadas 96. Solicitud en su asistencia. 76. 77. No contristen à sus asistentes, con demasias, ni sean contristados por estos. 77.

EXEMPCIONES.

Prohibidas generalmente à todos. 18. Aunque sean Sacerdotes, ò Prior 115. 118. 126. Solo se conceden las expresadas en la palabra *Dispensas*. Cesen las concedidas à los Oficiales. apenas fenecen sus ocupaciones. 103.

EXPULSOS.

Lo deben ser los incorregibles de qualquier delito grande, ò pequeño 61. 67. 127. Pueden ser recibidos hasta tercera vez en el ultimo lugar 68.

H

HUESPEDES.

Modo de recibirlos y agasajarlos. 100. 101. 102. 103. Tengan cocina separada 102. Coma con ellos el Abad 107. Nadie les hable, ni aun se les junte sin su orden 103.

HUMILDAD.

Manda atribuir á Dios, y no asi la buena vida. 6. 21. Por ella se llega à la cumbre de la perfeccion. 29. 41. Causa contento y silencio aun de conciencia en los mayores ultrajes. 34. 37. Que se repute el humilde por indig-

no

no de quanto le manden, y ultimo de los hombres. 37.
 38. Manda descubrir todo pensamiento, y pecado oculto
 à su Abad 36. Sugetarse por Dios à quanto le mande el
 Superior, aunque sean cosas imposibles. 34. 130. Aborre-
 cer su propia voluntad 30. 31. 33. No hacer mas de lo
 que mandan la Regla y Superior. 38. 98. Callar hasta ser
 preguntado. 39. Responder con mansedumbre, gravedad,
 pocas palabras conformes à razon, sin risa ni desentono
 de la voz 40. A no porfiar ni contestar 18. 23. A no reir
 sino llorar como el Publicano pensando los juicios de Dios
 22. 30. 39, 41. A mostrar la humildad interior en todo
 su exterior, y en todo lugar 41. La humildad aligera, sua-
 biza, y conaturaliza las obras mas penosas 41.

J

JUNTARSE.

Nadie puede al descomulgado 63. 64. Ninguno con
 otro en horas indebidas. 96. Nadie con el Huespede. 103.

L

LABORES DE MANOS.

Sus horas y circunstancias. 93. 94. 95. 96.

LECCION ESPIRITUAL.

Se debe oir con agrado. 1. 22. Sus tiempos y Cir-
 cunstancias. 93. 94. 95. 96. el Domingo se debe pasar
 todo en leccion acabados los Oficios, menos los que tie-
 nen ocupaciones especiales. 96. Al desidioso, ò que no
 puede leer denle ocupacion que le quite la ociosidad. 96.

LECCIONES DEL CORO.

Las del verano se deben decir de memoria. 45. En
 que tiempos se han de decorar. 42. Las de invierno toma-
 das de ambos testamentos, Padres y Doctores mas céle-
 bres se leen sobre el Atril. 44.

LETOR DE LA MESA.

Turne este oficio por semanas entre los que edifican.
 79. 80. 92. Tome la bendicion el Domingo, y el mixto
 antes de entrar à leer. 79. Coma con los servidores. 80.

LICENCIA.

145

Ninguna cosa por pequeña que sea se haga sin licencia. 129. Ve la palabra *Penas*. Sin esta pierden el merito las Obras buenas del Monge. 87. 88.

M

MISA.

Se menciona. 75. 79. 120

MONASTERIO.

Es la Oficina de las buenas obras para el Monge. 24. Escuela de la vida perfecta de los Anachoretas. 9. Haya diferentes artes en él. 108. 128. Fabriquese que tenga horno, molino y demas oficinas necesarias. 128. Vendanse sus cosas algo mas baratas que en el Siglo. 109.

MONGES.

De sus varias especies. 9. 10. De ningun modo convienen à sus almas las salidas del Monasterio. 128. Deben vivir agenados de las cosas del siglo. 20. Quando salen han de rogar à Dios por ellos y hasta que vuelven hacer conmemoracion al fin de cada hora del Oficio. 129. Quando regresan pidan postrados à los pies de todos, que rueguen por ellos, y nada refieran de lo que oyeron ò vieron. 129. Los vestidos del viage sean algo mejores, y vuelvanlos lavados al vestuario. 106. Nadie que ha de volver en el dia coma fuera sin licencia. 99. Recen el Oficio à sus horas. 98. Nadie salga del Monasterio sin licencia. 129. Su ingreso debe regular su antelacion. 14. 115. hasta 120. Puede el Abad con causa justa alterar este Orden. *Ibi.* y especialmente 120. Todo lo deben esperar, y recibir de su Abad. 72. 73. 104. 106. Sea todo comun à todos, y nadie diga esto es mio. 73. Seràn verdaderos Monges quando vivan de sus labores. 94. Su vida debe ser siempre como de Quaresma. 96. No es de Monges el vino. 83. No deben tener contiendas y disputas. 18. 23.

MUEBLES.

Quales, y quantos son necesarios al Monge. 60. 105. 106. 107. Quitenles como superfluos, y contrarios à la pobreza los demàs. 106.

B

MUER-

MUERTE.

Se debe tener tan presente, que jamás se olvide. 22.
30. 32. 41. 107. 120. 123. 124. 127.

MURMURACION.

Prohibida diez veces por ninguna causa. 21. 26. 34.
61. 74. 75. 83. 84. 125. 130.

N

NOVICIOS.

Sus calidades, profesion y educacion. 109. hasta 112.
Se les deben hacer toda especie de injurias. 110.

NINOS.

Modo de profesarlos. 113. De corregirlos. 68. 90. 132.
No deben observar el rigor de los ayunos. 78. Ni comer
tanto como los otros. 81. Todos deben cuidar de ellos.
120. 121. 132. Sean corregidos sin exceso. 132.

O

OBEDIENCIA.

Solo se dirige la Regla à los obedientes. 1. 2. Se le
debe en quanto mande al Abad, aunque él haga lo con-
trario. 23. Primer grado de humildad. 24. Caracter de los
que aman soberanamente à Christo; tan pronta que con-
funde la obra con el mandato. 25. Desagrada à Dios la
del que obedece murmurando con el corazon. 26. Debe
creer el obediente, que obedece à Dios en el Prelado. 26.
34. Se le ha de obedecer aunque mande injuriando, y co-
sas imposibles. 34. 130. Se debe tener por indigno de
quanto le manden. 37. Nada debe hacer sin mandato de
la Regla, ò Superior. 38. 129. Ni las obras de virtud.
73. 97. Ni recibir nada. 104.

OBRAS BUENAS.

Ninguna se debe començar sin pedir con instantissima
oracion à Dios que la perfeccione, ò remate. 2. 18. Su
oficina es el Monasterio. 24. Se convierten en Vanagloria,
si se hacen sin licencia. 87. 88.

OFICIO DIVINO.

Sus horas y modo de celebrarlo. 42. hasta 58. y el de Completas 85. Los Canticos del tercer Nocturno los debe elegir el Abad de los Profetas. 49. y los de Maytines del Breviario Romano. 49. el Salmo noventa y quatro se dirà con mucha pausa, para que todos asistan à su *Gloria*. 87. y el sesenta y seis de los Maytines, para que nadie falte al cinquenta. 48. Penitencia de los que llegan tarde. 86. 87. Nada se debe anteponer al Oficio. 87. Al de Completas deben asistir todos con inclusion de los ocupados especialmente. 86. Excitense quando se levanten à las Vigilias. 61. Se trata del Oficio por incidencia. 75. 79. 83. 84. 89. 90. 93. 94. 115. 120. 121. 129. Se debe cantar en Comunidades mayores. 53. Debe acompañar en èl à los labios el corazon. 57. Los que trabajan lejos lo diràn con temor de Dios alli mismo à sus horas de rodillas, y lo mismo à proporcion los que viajan. 98. Penitencias de los que llegan tarde. 87. 88. Se ha de cantar con humildad, gravedad, y temblor. 92.

ORACION.

El primer aviso de la Regla es hacerla instantisima antes de toda obra. 2. 8. Ha de ser frequente 22. Debe ser pura, devota, compungida, sumisa y llorosa. 58. su atencion debe ser cordial. 100.

ORATORIO.

Nadie haga en èl, ni ponga cosa no correspondiente al significado de su nombre, y ninguno estorbe al que ora. 109.

ORDENANDOS.

Las qualidades que deben tener 118. 119.

P

PALABRAS OCIOSAS Y CHANZAS.

Prohibidas 22. con perpetua clausura 28.

PENAS O PENITENCIAS.

De los que llegan tarde al Coro y Refectorio. 87. 88. De los que yerran en el Coro. 90. De los que comen

men fuera volviendo el mismo día. 99. Del fractor del silencio nocturno. 86. Del que murmura ni por señas 74. Del propietario. 73. Del que trata con inmundicia y desaliño las alhajas del Monasterio. 72. Del que escandaliza. 70. Las de los Niños. 68. De los incorregibles. 67. Del que se junta al Descomulgado. 64. Las de culpas leves 62. De graves 63. De los contumaces. 61. Del Prior y Decanos. 59. 127. Del que porfia con el Abad. 18. De los soberbios, duros y desobedientes. 15. Del que dà, ò recibe sin licencia. 104. 106. Del Artesano soberbio 108. Del Sacerdote inobediente. 119. De los que se exceden en la correccion de niños, y grandes. 132. Del que refiere lo que viò, ò oyò en el viage, y saliò del Monasterio sin licencia. 129. Del que hace qualquiera cosa sin licencia. 129. Del que no se postra al mayor quando le corrige. 133.

PORTERO.

Sus qualidades y obligaciones. 127. 128.

PRIOR.

Sus obligaciones y qualidades. 125. 126. 127. Sea elegido por solo el Abad con consejo de Monges timoratos. 126. Nada obre contra sus mandatos y deseos. 126. Está mas obligado que los otros á la Regla. 127. Si fuese incorregible sea expelido despues de quatro moniciones. 127.

PROPIEDAD.

Se corte de raiz. 72. 73. Ni en el cuerpo, ni en el alma se ha de tener. 73. 112. Nada que no dà el Abad puedan tener. 60. 73. 106. Ni recibir sin su licencia. 72. 104. Sea todo comun, y á nada llamen mio. 73. No se mezcle la propiedad en lo que venden. 108.

Q

QUARESMA.

En ella se debe comer despues de visperas. 84. Obliga-

ga-

gaciones del Monge en ella 95. hasta 98. En todo tiempo se debia vivir como en quaresma 96. El libro que en ella se les da lo deben leer todo de seguida. 95.

R

REGLA.

Se debe leer con agrado, atencion y aplicacion del corazon para convertirse à Dios por su observancia 1. Se ha de leer en Comunidad muchas veces, para que nadie alegue de ignorancia 128. Solo se escribiò para los que renuncian su propia voluntad 2. Nos la diò Christo para seguirle por ella á la Gloria 2. Es el despertador del Pecador 3. No contiene cosa grave ni aspera, por que la gracia suaviza sus asperezas 8. Todos la deben seguir en todo, y es temeridad el dexarla. 18. Se llama Santa. 61. 127. No contiene toda la perfeccion. 135.

S

SALTERIO.

Lo deben estudiar los Monges de memoria. 42. su distribucion semanal se hallará desde 43. hasta 56. La puede variar el Abad. 56. Se debe decir todo cada semana 56.

SERVIDORES DE COCINA Y ENFERMOS.

Las Obligaciones de los de Cocina. 74. 75. 103. cumplan todos este Oficio menos los enfermos y Cillereros de Comunidades mayores. 74. 75. Formen su mixto una hora antes de comer, y los dias de Comunion despues de esta. 75. Reciban la bendicion al entrar y salir de semana el Domingo despues de Maytines. 76. Laven los pies à todos el Sabado el que sale y el que entra en semana 75. Coman despues de la Comunidad 80. Los de los enfermos sean diligentes, yolicitos y nada les hagan sufrir 77.

SILENCIO.

Se prohíbe el deseo de hablar mucho, 22. Aun las pa-

palabras Santas rara vez se han de permitir à los perfectos 27. Las de chanza y provocativas de risa se vedan con perpetua clausura à todos. 22. 28. No se hable hasta ser preguntado. 39. y entonces sin desentono, mansamente, pocas palabras, juiciosas y sin risa. 40. en todo tiempo se ha de estudiar el modo de guardar silencio, especialmente en las noches. 85. Si en ellas se rompe con ocasion de huespedes sea con suma gravedad. 86. el de la mesa ha de ser inviolable para no dar ocasion à sataná. 79.

T

TENTACIONES.

Se deben estrellar al nacerlo con oracion à Christo 5.22.

TRATAMIENTO.

Nadie llame à otro por solo su nombre sino añadiendo *Don* al Abad, al mayor *Nono*, y al menor *Hermano*, y este se levante y no se siente sin licencia del mayor à quien siempre que lo halle le ha de pedir la bendicion. 121. Se han de amar y obedecer mutuamente con ferventísimo amor. 133. y sufrirse las enfermedades corporales y morales pacientísimamente. 134.

V

VESTIDOS.

Sean correspondientes à la pobreza los de la cama. 60. Quantos y quales deben ser estos. 106. Quantos y quales los muebles necesarios. 107. Los vestidos sean del color y calidad que se venda mas varata, y no sean largos ni cortos. 105. Los del viaje sean algo mejores y vuelvanlos lavados al vestuario con los viejos. 106. Quantos y quales son los vestidos necesarios. 60. 105. 106. 107.

Qui-

Quitentes todo lo demás como superfluo, y contrario al Voto de pobreza. 106.

VIAJES.

Vè *Vestidos*. Digan en ellos à las horas acostumbradas en quanto puedan el Oficio. 98. No coman fuera los que vuelven el mismo dia. 99. Oraciones que se han de hacer por ellos al salir, volver y durante su viaje. 129. Nadie salga del recinto del Monasterio sin licencia, ni refiera lo que oyò, ni viò fuera 129.

VINO.

Es ageno de Monges, y solo se permiten diez onzas 82.

VOLUNTAD.

Solo se escribió la Regla para los que la renuncian. 2. Nadie pueda seguir la propia. 18. Ni en materia honesta. 73. 97. La deben aborrecer 23. Ni en cuerpo, ni en alma la puedan usar. 73. 112.

REPERTORIO.

De los Consejos contenidos en la Regla Santa.

NOTA.

Aunque S. Bernardo dice que todos los *Institutos* contenidos en la Regla de San Benito son meros Consejos para el comun de los Christianos, y verdaderos preceptos que obligan, y gravan la conciencia de sus hijos, sin embargo hace à estos la Regla ciertas insinuaciones, que ni son *Institutos*, ni pueden pasar de consejos, y como tales fueron seguidos en su Orden por Varones perfectisimos en todos tiempos, y son:

1. La vida Eremitica propuesta en la pag. 10. à los perfectos Cenovitas, seguida por muchos Santos de su Orden, y observada al presente en el insigne Monasterio de Monserrate.

2. El Rezo diario del Salterio que propone sin man-

dar-

darlo à nadie en la pag. 56. y leemos que lo rezaron cada dia no pocos Santos, y Santas Benedictinas.

3. El vivir de solas sus labores manuales, que sin mandar aconseja en la pag. 94. Consejo que redugeron à precepto San Alberico, y sus discipulos, segun leemos en el Exordio Cisterciense.

4. El vivir todo el año en la penitencia de Quaresma, segun leemos en la pag. 96. Consejo que observaron todos los Santos Benedictinos, sin embargo de decirnos la Regla, que esta virtud es de pocos.

5. La abstinencia del vino, concedido de mala gana, y aconsejada expresamente en la pag. 82. su abstinencia, la que observan en el dia los Monges de Santa Susana de la Trapa.

6. La asombrosa penitencia de los primeros Monges Orientales propuesta, y no mandada en la pag. 135. Consejo que observó el primero de todos San Mauro, y despues Santo Domingo el Enlorigado con otros prodigiosos Penitentes de la Orden.

En estos Consejos dió la Regla Santa el rasgo mas sublime de politica Christiana, que quita la nota de singularidad à sus heroes, y el borron de transgresores del octavo grado de humildad, que manda seguir la Regla comun, à quien siguieron en la parte consiliativa, despues de observar la preceptiva.

NOTA.

Como la Regla Pag. 80. concreta la palabra *Poma* que significa frutas y legumbres á estas, por aquellas *aut nascentia leguminum*, la vertimos en *Yerbas*; porque asi se llaman las legumbres recién nacidas; lo que se advierte para que nadie tenga por errata de impresion á esta version, como ni tampoco la de la palabra *Anima* por el *Obseca* de la Version Latina, que no se lee en el Griego Árábigo, ni Etiopico sino otras correspondientes à la nuestra Pag. 14.

